

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL CASO: ESTADO TRUJILLO**

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO

Presentado por:

BR. ELIANA JAVIELA UZCATEGUI CASTELLANOS.

BR. ANAELLA CHIQUINQUIRA DIAZ DELGADO.

TRUJILLO, 2023.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL CASO: ESTADO TRUJILLO**

Presentado por:

BR. ELIANA JAVIELA UZCATEGUI CASTELLANOS.

BR. ANAELLA CHIQUINQUIRA DIAZ DELGADO.

TUTOR: PROFESOR HECNEY AMÓN RAMÍREZ MENDOZA

TRUJILLO, 2023.



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADEMICO

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, **HECNEY AMÓN RAMÍREZ MENDOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.889.623, por medio de la presente hago constar que acepto asesorar a los Alumnos: **ANAELLA CHIQUINQUIRA DIAZ DELGADO**, C.I. N°. V. 27.497.960 y **ELIANA JAVIELA UZCATEGUI CASTELLANOS**, C.I. N°. V-29.874.764., con el carácter de Tutora en la elaboración del Trabajo de Grado titulado: “**ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. CASO: ESTADO TRUJILLO**”, para optar al título de Abogado.

Aceptación que se expide en Valera a los catorce días del mes de Mayo de Dos Mil Veintitrés (14-05-2023).

ABOGADO, HECNEY AMÓN RAMÍREZ MENDOZA

C.I. N°. V 19.889.623

TUTOR.

DEDICATORIAS

Dedico el presente trabajo principalmente a Dios todo poderoso quien ha sido la luz de guía durante todo este hermoso proceso, dando la dicha de culminar este proyecto de una manera prospera y exitosa, además de ser la fuente de paz para alcanzar el conocimiento. También a la santa María Francia por ser un apoyo, guía y destellos icónicos del saber a lo largo de este tiempo, infinitas gracias.

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional, especialmente a mi madre Ángela Delgado, por ser un motor para mí, por sus palabras de aliento y por su arduo esfuerzo para que yo pudiera lograr mi sueño de ser abogada, gracias por ser mi ejemplo a seguir, eres parte fundamental en mi vida y este logro es para ti, te amo con mi ser.

A mi padre Hermes Díaz, por ser una fuente de inspiración a ser quien soy el día de hoy, por tus palabras de aliento y por tu fe infinita hacia mí, te amo padre. A mis hermanos Carlos Eduardo, Hermes, Yherami por ser piezas importantes e impulsarme a lograr mis sueños.

A mi abuela Rosario, mis tías Amelia y Aida, mi prima Fabiola y su esposo Miguel, mis primos Juan Pablo, Fabián y Carlos Arturo, como también, mi hermano Pedro, gracias por su amor, apoyo, palabras de aliento, comprensión, por ser partes intrínsecas e inigualables en este camino y demostrarme siempre que soy capaz de superar cada uno de mis obstáculos.

A mi mejor amiga Arianna, por estar siempre, por ser un apoyo mutuo a lo largo de este trayecto, por su amor, amistad sincera, por estar siempre en momentos desesperación, alegrías y tristezas, asimismo ser un claro ejemplo, que la amistad es el símbolo mas hermoso de la lealtad e incondicionalidad en los seres humanos.

Gracias a mi grupo leal, e incondicional de estudio, a ustedes: Eliana Uzcátegui, por ser mejor amiga y hermana que me otorgo este hermoso camino, gracias por siempre ser mi amiga leal y fiel, gracias por tu transparencia e incondicionalidad, agradezco, valoro eternamente nuestra evolución, siendo la compañera perfecta para lograr este paso juntas. A Brayan Quintero, María Gabriela Valero, Ricardo Rubio y Karla Matos, por ser el mejor grupo de amigos y apoyo que pudo otorgarme la vida, gracias a ustedes es este logro, gracias por ser compañía en alegrías, tristezas y desesperación, Dios me dio el mejor regalo de la amistad y son ustedes, los amo con el corazón.

Gracias a los profesores Marisela Carrasco, Servio Paredes, Andrea Matheus, Leila Ramírez, Laudelino Aranguren, por ser ejemplos a seguir y formar mi camino en la excelencia. Aunado a ello, a mi tutor Hecney Ramírez por ser un pilar guía en la elaboración de este trabajo de grado.

Gracias a mi mascota Kiara, por demostrarme el verdadero amor sincero y el apoyo, por levantarte conmigo y acompañarme fielmente en cada madrugada antes de un parcial.

En fin, a todas aquellas personas que colocaron un granito de arena para que pudiese lograr esta meta tan deseada desde niña, infinitas gracias, este objetivo cumplido es para ustedes, ¡Mil gracias!

ANAELLA CHIQUINQUIRÁ DÍAZ DELGADO

Me embargan emociones y sentimientos únicos e inigualables, ya que, estoy a muy poco de lograr mi meta anhelada, por ello le doy gracias primeramente a Dios, por concederme la oportunidad de vivir ésta hermosa experiencia, indudablemente arraigada a su plan, que es perfecto, amoroso y próspero. Gracias por ser mi refugio en todo momento y bendecirme en el proceder del camino.

A mi madre, Yuli por demostrarme que se siente ser amado genuinamente, por su dedicación, protección, entrega, orientación y por estar siempre presente para mí como pilar fundamental de lo que fui, soy y seré. Por siempre procurar mi felicidad, por protegerme, ante todo, por enseñarme a encarar la vida con valentía y fuerza. Te amo eternamente amor mío, efectivamente yo soy la afortunada de tenerte, todo es por ti mamita.

A mi padre, Javier, por su amor cristalino e incondicional, por enseñarme que nuestro accionar debe estar dirigido no sólo a un bienestar propio, sino común, por siempre estar para mí enseñándome a leer desde pequeña, a escribir en el colegio, a explicarme todas las materias de bachillerato siempre con paciencia, por guiarme con las palabras adecuadas y formar en mí lo que soy hoy, sin ti nada sería igual. Te amo papito mío, todo lo que soy es por ti nunca lo dudes ni un segundo, reitero lo afortunada que soy por los padres que Dios me concedió. Todo es por ti.

A mi hermano Rafael Francisco, por su amor, por su protección, por siempre procurar mi felicidad, por ser un guía en mi vida, ya que, indudablemente te admiro en todas tus facetas, tu sensatez, tu humildad, tu nobleza, tu sinceridad, tu generosidad reflejada en hacer el bien en silencio, me hacen querer ser como tú, desde una óptica de orgullo y gratitud por concederme al mejor hermanito mayor. ¡Te amo rafi, siempre estaré para ti, y procuraré tu felicidad! Todo es por ti, mi médico favorito.

A mi abuela Goya y a mí tía Alicia por ser mi segunda madre y darme todo su amor incondicional.

¡A toda mi familia! ¡Gracias, gracias, gracias!

A mi mejor amiga. Laura Pirela.

A mis amigos Junely y Gustavo.

A mi grupo de la universidad, Anaella Díaz, Bryan Quintero, Ricardo Rubio, María Gabriela Valero y Karla Matos.

Por último, a los profesores que dejaron un precedente en mi corazón ¡Gracias!

ELIANA JAVIELA UZCATEGUI CASTELLANOS.

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro grato agradecimiento a la Universidad Valle del Momboy, por ser nuestra casa de estudio y otorgarnos la oportunidad de capacitarnos profesionalmente y como personas. A los directivos y profesores de esta universidad por su gran dedicación, apoyo y esfuerzo para alcanzar esta meta cumplida, que en algún momento fue un sueño y que hoy está siendo materializado. Además de ello, a nuestros tutores MSc. Hecney Ramírez y Msc. Servio Paredes por sus esfuerzos, entrega, aprecio y por ser el cimiento en la formación de este gran logro, como lo es la culminación de este trabajo de grado. Muchas gracias por confiar en nosotras, escucharnos, aconsejarnos hasta el cansancio. Sin lugar a dudas, se encuentran en lugar apreciado de nuestros corazones rebosados de agradecimiento y admiración hacia ustedes.

Agradezco fielmente a mi compañera en el presente trabajo de grado, por su entrega y compromiso durante el desarrollo del mismo, por su paciencia, por dar palabras de aliento cuando más se necesitaba, por ser un apoyo y sobre todo por terminar este trayecto de vida juntas, fuiste una pieza fundamental para lograr esta meta.

A nuestros compañeros de estudio, que compartieron con nosotros este recorrido de vida, con los mejores ánimos a pesar de las dificultades, por su sincera amistad, amor y confianza durante nuestra formación. Expresamos nuestros más sinceros agradecimientos y deseos prósperos en esta nueva etapa. En fin, a todas aquellas personas que contribuyeron a este logro, infinitas gracias.

ANAELLA DÍAZ Y ELIANA UZCATEGUI.

ÍNDICE GENERAL

ACEPTACIÓN DEL TUTOR	3
DEDICATORIAS	4
AGRADECIMIENTOS	8
ÍNDICE GENERAL	9
ÍNDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
VEREDICTO	14
RESUMEN	16
ABSTRACT.....	17
INTRODUCCIÓN	18
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.....	21
1.1 Planteamiento del Problema.....	21
1.2 Problema de la investigación.....	25
1.3 Objetivos de la investigación	25
1.3.1 Objetivo general.....	25
1.3.2 Objetivos específicos	26
1.4 Justificación de la investigación.....	26
1.5 Delimitación de la investigación	27
1.5.1 Espacial.....	27
1.5.2 Temporal.....	27
1.6 Metodología	27
1.7 Línea de investigación.....	28

CAPITULO II MARCO TEÓRICO	29
1.1 Antecedentes de la investigación	29
1.1.1 Nacionales.....	29
1.1.2 Internacionales	32
1.2 Bases teóricas	37
1.2.1 El valor de la ética médica	37
1.2.2 Implicaciones legales de la ética en el ejercicio de la medicina.	42
1.2.3 Percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico de los médicos trujillanos	45
1.3 Bases Legales	47
1.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	47
1.3.2 Ley Orgánica de Salud.....	49
1.3.3 Ley del Ejercicio de la Medicina	51
1.3.4 Código de Deontología Médica	58
1.4 Términos y conceptos.....	59
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	62
2.1 Tipo de investigación	62
2.2 Diseño de la investigación.....	63
2.3 Población.....	64
2.4 Muestra.....	64
2.5 Técnica e Instrumento	65
2.6 Validez	66
2.7 Criterios éticos.....	66

CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS	72
3.1 Análisis de resultados de la encuesta	72
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	108
4.1 Conclusiones	108
4.2 Recomendaciones.....	110
BIBLIOGRAFÍA	114
ANEXOS	117

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resultados de la primera pregunta.....	72
Tabla 2: Resultados de la segunda pregunta.	74
Tabla 3: Resultados de la tercera pregunta.	76
Tabla 4: Expresión gráfica de la tercera pregunta.	78
Tabla 5: Resultados de la quinta pregunta.	80
Tabla 6: Resultados de la sexta pregunta.	83
Tabla 7: Resultados de la séptima pregunta.....	84
Tabla 8: Resultados de la octava pregunta.....	87
Tabla 9: Resultados de la novena pregunta.....	90
Tabla 10: Resultados de la décima pregunta.....	92
Tabla 11: Resultados de la undécima pregunta.....	94
Tabla 12: Resultados de la duodécima pregunta.....	95
Tabla 13: Resultados de la decimotercera pregunta.	98
Tabla 14: Resultados de la decimocuarta pregunta.....	100
Tabla 15: Resultados de la decimoquinta pregunta.	102
Tabla 16: Resultados de la decimosexta pregunta.	103
Tabla 17: Resultados de la decimoséptima pregunta.	105

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Expresión gráfica de la primera pregunta.....	73
Figura 2: Expresión gráfica de la segunda pregunta.....	75
Figura 3: Expresión gráfica de la tercera pregunta.	77
Figura 4: Expresión gráfica de la cuarta pregunta.	79
Figura 5: Expresión gráfica de la quinta pregunta.	81
Figura 6: Expresión gráfica de la sexta pregunta.....	84
Figura 7: Expresión gráfica de la séptima pregunta.....	86
Figura 8: Expresión gráfica de la octava pregunta.....	89
Figura 9: Expresión gráfica de la novena pregunta.	91
Figura 10: Expresión gráfica de la décima pregunta.	93
Figura 11: Expresión gráfica de la undécima pregunta.	95
Figura 12: Expresión gráfica de la duodécima pregunta.	97
Figura 13: Expresión gráfica de la decimotercera pregunta.	99
Figura 14: Expresión gráfica de la decimocuarta pregunta.	101
Figura 15: Expresión gráfica de la decimoquinta pregunta.	103
Figura 16: Expresión gráfica de la decimosexta pregunta.....	105
Figura 17: Expresión gráfica de la decimoséptima pregunta.....	107

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Servio Paredes, Prof. Leila Ramírez, Prof. Hecney Ramírez, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. CASO: ESTADO TRUJILLO"** que presenta la bachiller: **DIAZ DELGADO, ANAELLA CHIQUINQUIRA** portadora de la **C.I. N° 27.497.960**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).


Prof. Leila Ramírez
C.I. 5.507.081
JURADO


Prof. Hecney Ramírez
C.I. 19.899.623
TUTOR


Prof. Servio Paredes
C.I. 4.486.928
PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.266.584
DECANO




Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA





**VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Servio Paredes, Prof. Leila Ramírez, Prof. Hecney Ramírez, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **"ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL. CASO: ESTADO TRUJILLO"** que presenta la bachiller: **UZCATEGUI CASTELLANOS ELIANA JAVIELA** portadora de la **C.I. N° 29.874.764**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte (20) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombuy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los once (11) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).


Prof. Leila Ramírez
C.I. 5.507.081
JURADO


Prof. Hecney Ramírez
C.I. 19.899.623
TUTOR


Prof. Servio Paredes
C.I. 4.486.928
PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584
DECANO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL CASO: ESTADO TRUJILLO**

Autores:

Eliana Javiela Uzcategui Castellanos

Anaella Chiquinquira Díaz Delgado

Tutor:

Prof. Hecney Amón Ramírez Mendoza

Año: Octubre, 2023

RESUMEN

Este estudio tuvo como objetivo analizar la ética médica en el Estado Trujillo, Venezuela, considerando sus principios e implicaciones legales en el ejercicio profesional. Se buscó describir el valor de la ética entre los médicos, conocer las implicaciones legales de esta ética en la práctica médica y contrastar el conocimiento del ordenamiento jurídico de los médicos. Se realizó una encuesta a médicos en Trujillo que abarcó 17 preguntas relacionadas con la ética médica, la percepción de la ética, el conocimiento legal y los desafíos éticos en la práctica. Los participantes incluyeron médicos en diversas especialidades y niveles de experiencia. Los resultados destacan una alta conciencia ética en los médicos, quienes consideran que la ética es esencial y están al tanto de las implicaciones legales en su práctica. Sin embargo, se perciben desafíos éticos significativos, especialmente relacionados con la presión económica e institucional. La mayoría de los encuestados considera que el entorno para el ejercicio profesional no es favorable desde una perspectiva ética. Además, se destaca la importancia de la formación continua en ética médica y la necesidad de mantenerse actualizado con los avances deontológicos y en bioética.

Palabras clave: Ética médica, Implicaciones legales, Desafíos éticos, Deontología.

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO
PROFESIONAL CASO: ESTADO TRUJILLO**

Autores:

Eliana Javiela Uzcategui Castellanos

Anaella Chiquinquira Díaz Delgado

Tutor:

Prof. Hecney Amón Ramírez Mendoza

Año: Octubre, 2023

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze medical ethics in Trujillo State, Venezuela, considering its principles and legal implications in professional practice. The aim was to describe the value of ethics among physicians, to know the legal implications of these ethics in medical practice and to contrast the physicians' knowledge of the legal system. A survey was conducted among physicians in Trujillo that included 17 questions related to medical ethics, perception of ethics, legal knowledge and ethical challenges in practice. Participants included physicians in various specialties and levels of experience. The results highlight a high ethical awareness among physicians, who consider ethics to be essential and are aware of the legal implications in their practice. However, significant ethical challenges are perceived, especially related to economic and institutional pressure. The majority of respondents feel that the practice environment is not favorable from an ethical perspective. In addition, the importance of continuing education in medical ethics and the need to keep up to date with deontological and bioethical advances is emphasized.

Key words: Medical ethics, Legal implications, Ethical challenges, Deontology.

INTRODUCCIÓN

La ética médica es un campo crucial en la práctica de la medicina que se basa en un conjunto de principios y valores fundamentales destinados a guiar a los profesionales de la salud en la toma de decisiones difíciles y a garantizar la atención de calidad y el respeto por los derechos de los pacientes. En el Estado Trujillo, al igual que en cualquier otra región, la ética médica se basa en principios universales, como la beneficencia, la no maleficencia, la autonomía y la justicia. Estos principios se traducen en la obligación de los médicos de actuar en beneficio de los pacientes, no causar daño, respetar la capacidad de decisión de los pacientes y distribuir los recursos de manera justa.

Sin embargo, lo que distingue a la ética médica son las implicaciones legales específicas que influyen en el ejercicio de la profesión médica. Las leyes y regulaciones en salud varían de un lugar a otro y pueden afectar significativamente la práctica médica. En este sentido, es fundamental comprender las leyes y regulaciones de carácter nacional como la Ley Orgánica de Salud y la Ley de Ejercicio de Medicina, que ordenan el funcionamiento de la práctica médica en esta entidad federal trujillana y el resto del país, a los fines de garantizar que la atención médica se brinde de manera ética y dentro de los límites legales.

Aunado a ello, el sistema salud venezolano ha enfrentado numerosas limitaciones estructurales a lo largo de los años, y estas limitaciones han tenido un impacto significativo en los profesionales de la salud y en la ética médica en el Estado Trujillo y en toda Venezuela. Una de las limitaciones más acuciantes en el sistema de salud venezolano es la escasez de recursos y suministros médicos. La falta de medicamentos, insumos médicos básicos y equipos ha llevado a una atención médica deficiente, dificultando la capacidad de los profesionales de la salud para brindar atención de calidad. Esta falta de recursos también ha generado dilemas éticos, ya que los

médicos se enfrentan a la difícil decisión de cómo asignar los escasos recursos disponibles de manera justa.

Asimismo, la migración de profesionales de la salud ha exacerbado la falta de personal médico en Venezuela. Muchos médicos y enfermeras han emigrado en busca de mejores condiciones laborales y calidad de vida. La falta de personal médico hace que los profesionales que permanecen en el país enfrenten una carga de trabajo abrumadora, lo que puede llevar a la fatiga y al agotamiento. Esta situación puede poner en riesgo la calidad de la atención médica y generar dilemas éticos relacionados con la sobrecarga de trabajo y la disponibilidad limitada de atención médica.

Precisamente, la economía venezolana ha estado marcada por una hiperinflación y la devaluación de la moneda, lo que ha afectado significativamente los salarios de los profesionales de la salud. Los médicos y el personal médico a menudo enfrentan dificultades financieras debido a la pérdida de poder adquisitivo. Esta presión económica puede generar dilemas éticos, ya que algunos profesionales de la salud pueden sentir la necesidad de tomar decisiones que van en contra de sus principios éticos para satisfacer sus necesidades económicas básicas.

Además, la intervención gubernamental en el sistema de salud venezolano también ha tenido un impacto importante en los profesionales de la salud. Las decisiones políticas y administrativas pueden influir en la asignación de recursos, la disponibilidad de medicamentos y la regulación de la práctica médica. En ocasiones, estas intervenciones pueden generar tensiones éticas, ya que los médicos pueden sentirse presionados para seguir directrices que van en contra de su juicio clínico o de los principios éticos fundamentales.

De allí que, las implicaciones legales en la ética médica pueden abordar varios aspectos, como la responsabilidad profesional, el consentimiento informado, la confidencialidad, la prescripción de medicamentos y otros temas relevantes para la práctica médica. Por ejemplo, los médicos en el Estado Trujillo deben estar al tanto de las leyes que rigen la relación médico-paciente, incluyendo la importancia de obtener el consentimiento informado de los pacientes antes de cualquier procedimiento o tratamiento médico. También deben cumplir con las regulaciones relacionadas con la prescripción y administración de medicamentos, para evitar problemas legales relacionados con el abuso de sustancias controladas.

En este contexto, el médico tiene la responsabilidad de equilibrar los principios éticos con las restricciones legales. Esto puede ser un desafío, ya que, en algunos casos, lo que es legal no siempre es ético y viceversa. Por ejemplo, en situaciones donde la ley puede permitir un determinado procedimiento médico, el médico debe considerar si es moralmente correcto y si respeta los principios fundamentales de la ética médica. Por otro lado, en situaciones donde la ley prohíbe ciertas prácticas médicas, el profesional de la salud debe respetar estas restricciones legales, incluso si considera que podría beneficiar a un paciente en particular.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La filosofía jurídica, como una de las disciplinas auxiliares de la ciencia del derecho, aporta a la realización de las bases lógicas, éticas, antropológicas, epistemológicas y ontológicas para el entendimiento del derecho en su generalidad, creación y aplicación. Las principales escuelas del pensamiento filosófico-jurídico, que han sido participes en la creación de una pluralidad de postulados a lo largo de la historia de la humanidad, tiene por finalidad la comprensión de las interrogantes sobre el ser humano en sí, la sociedad, el Estado y su ordenamiento jurídico, pudiendo ver palpables las mismas en la sociedad como respuesta a un fenómeno social y jurídico.

La presente disciplina es sumamente relevante, porque permite establecer un marco de referencia para la toma de decisiones y acciones que buscan el bien común, además, el respeto de los Derechos Humanos. Sin lugar a dudas, es un pilar esencial para promover la convivencia pacífica, desarrollo sostenible de las personas y comunidades, funcionando como guía en cada proceder del individuo en aras del bien común. En relación con lo antes expuesto, se puede deducir de manera preponderante, que la filosofía jurídica es fundamental en la práctica profesional, puesto que, permite a los profesionales tomar decisiones, basando su actuación de manera responsable, honesta y justa en el desempeño de sus respetadas funciones.

Es menester puntualizar el fundamento de esta investigación, si bien es cierto la medicina radica en la idea de servir al ser humano en relación a su salud, buscando su bienestar físico y mental, tratando de curar o mitigar su enfermedad. La ética que rige la práctica médica es centrada en el ser humano, basado en una perspectiva humanista. Sin embargo, la práctica de la medicina y

el pensamiento médico presentan una serie de dilemas filosóficos que abarcan desde la definición misma de la medicina, hasta cuestiones epistemológicas, lógicas y éticas.

Es propicio traer colación que ha surgido una pluralidad de problemas, con respecto al ejercicio ético de la medicina, desde un sentido amplio, es decir, nivel MESO (mundial), nivel MACRO (Venezuela), hasta un sentido estricto, nivel MICRO (Estado Trujillo). Por tanto, las circunstancias más latentes en el acto médico son: negligencia, mala praxis médica y confidencialidad. Tomando en consideración lo antes planteado, la problemática en el ejercicio profesional de los médicos se refiere a la posibilidad de que surjan situaciones en las que las, características, principios y normas éticas que rigen la práctica médica se encuentren vulneradas o ignoradas, teniendo en cuenta las implicaciones legales que pueden acarrear dichas actuaciones, lo que puede afectar negativamente la calidad y la confianza en el sistema de atención médica.

Dichos escenarios negativos, se han visto evidenciados en el ámbito mundial, tal como se sustenta en la noticia de Balboa (Balboa, 2023), que puntualiza que se ha verificado, en la ciudad de los Ángeles, Estados Unidos, el pasado 12 de febrero del 2023, dos peritajes que confirman una mala práctica médica, una realizada por el Servicio Médico Legal, y otro, por un perito judicial, esto luego de que dos médicos fueran acusados de operar a un paciente que terminó con infección y murió en el Hospital de los Ángeles, los mismos enfrentaran un juicio por negligencia médica.

Por otro lado, en el Hospital Virgen del Rocío, una paciente femenina con cáncer denuncia la mala praxis médica en Cádiz tras desfigurarle el rostro (Redacción El Debate, 2023). En la ciudad de España, se registraron 15.000 negligencias médicas, y de dichos pacientes fallecieron 699, debido a los retrasos de los diagnósticos y los errores de los facultativos. Este desenlace podría

haber sido el de Carmen Castañeda, de 67 años, una vecina de San Fernando, Cádiz, que debido a un error médico su cara terminó completamente desfigurada.

Anunció el Fiscal General, Tarek William Saab (2022), mediante entrevista realizada por *Juan Bautista Salas*, específicamente a través del *Diario Occidental el Impulso*, que, a nivel Nacional, en lo que va del transcurso del primer semestre del año 2022, se han registrado 65 investigaciones por casos de mala praxis médica, solicitando al Colegio de Médicos tomar medidas ejemplares para evitar la práctica ilegal de la medicina, ya que, han cobrado víctimas fatales y han dejado daños físicos y psicológicos en venezolanos.

En este mismo sentido, el titular del Ministerio Público, precisó en la misma entrevista que, en la ciudad de Barquisimeto, hubo otro caso grave en la cual fue denunciada la Clínica las Mercedes, en virtud, de que cinco denunciantes, señalaron ser víctimas de mala praxis médica y falta de asepsia en las operaciones de mamoplastia, caso que es llevado ante el Ministerio Público, ya que, a los mismos trajo consigo daños físicos e infecciones por bacterias de origen nosocomial, causándoles además daños morales y psicológicos irreparables.

Ahora bien, en el Estado Trujillo, se evidencia en la noticia de Palmar (2022) que, efectivamente, fueron detenidos por el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), cuatro médicos quienes realizaban una cesárea y ejecutaron una mala praxis médica en el Hospital Pedro Emilio Carrillo, de la ciudad de Valera, fueron dos residentes y dos médicos especialistas, ya que, aplicaron un uso indebido del bisturí, causándole una herida en la cabeza al bebe, el padre del bebé, realizó la denuncia por ante la institución pertinente, cabe mencionar, que los médicos fueron detenidos y puestos a la orden del Ministerio Público.

En este mismo orden, en la ciudad de Valera, se constata en la noticia del *portal web Valera hoy*. (2023, 11 junio). *Denuncia: mala praxis en el hospital de Valera*. Efectivamente se emitió una denuncia realizada a la misma plataforma *portal web Valera hoy*. Mediante la cual, se suscitan, dos casos de mala praxis en el hospital de Central Valera y pone en duda las capacidades profesionales de los médicos que allí laboran. En sentido específico, la denunciante manifestó:

"Soy amiga de una mujer que dio a luz en el Hospital Central de Valera, dónde lamentablemente se hizo una mala praxis médica, y es que, a la persona en cuestión, en el momento de realizar una cesarí, le perforaron, por lo cual se le tuvo que realizar una histerectomía, perdió mucha sangre y se encuentra en la UCI.

Además, caminando por las instalaciones del hospital, una persona que se encontraba en el lugar, señaló, que no es la primera vez que ocurre, pues la semana pasada murió una joven que fue intervenida quirúrgicamente hace unos meses atrás" (p. 2).

De acuerdo a lo precedentemente expuesto, podemos evidenciar las problemáticas medicas a nivel Internacional, Nacional y Estatal, porque si bien es cierto que el área de la salud, es un gremio totalmente delicado en el cual se debe tener mucha prudencia a la hora de la realización de determinadas acciones e incluso la abstención de las mismas, abundando la mala práctica en el ejercicio profesional de la medicina, que trae como resultados daños físicos, morales e incluso el fallecimiento de pacientes por tales escenarios, aunado a las implicaciones legales de las cuales es susceptible el medico por incurrir en tales actos. Circunstancia que es objeto de enfoque del presente trabajo de investigación, en virtud, de que, el Estado Trujillo, no está exento de tal problemática.

Por ello, el objetivo es canalizar si la incursión de los errores médicos, se arraiga a la falta de principios éticos a la hora de su formación como profesional. Así como también a la instrucción de las repercusiones legales que trae consigo la ejecución de dichos actos en el desenvolvimiento de los profesionales de la salud.

1.2 Problema de la investigación

En consecuencia y conforme a la problemática planteada previamente se formula el problema general:

¿Qué importancia tiene la Ética médica en el Estado Trujillo, como principios e implicaciones legales en el ejercicio profesional?

Siendo en tal caso los problemas específicos que se formulan en torno al tema planteado:

- ¿Cuál es el valor de la ética que poseen los médicos en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones?
- ¿Cuáles son las implicaciones legales que se tienen de este valor en el ejercicio de la medicina?
- ¿Qué nivel de percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico poseen los médicos trujillanos?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

- Analizar la Ética Médica en el Estado Trujillo, como Principios e Implicaciones legales en el ejercicio profesional.

1.3.2 Objetivos específicos

- Describir el valor de la ética que poseen los médicos en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones.
- Conocer las implicaciones legales que se tienen de este valor en el ejercicio de la medicina.
- Contrastar los niveles de percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico que poseen los médicos trujillanos.

1.4 Justificación de la investigación

Se ha verificado la necesidad imperante de realizar una investigación exhaustiva, con respecto a los presentes tópicos, ya que, al nivel Nacional, e incluso Estadal nos vemos envueltos en circunstancias desfavorables, producto de una acción equivocada, e incluso omisión de actos, que, al gremio médico, desfavorece en materia legal, siendo esto sumamente interesante, puesto, que lo mencionado es resultado de una pluralidad de valores éticos desconocidos u omitidos por parte del presente gremio. Tornándose relevante, realizarse ciertas interrogantes, donde los abogados basados en la materia auxiliar de la ética y la responsabilidad del médico pueden contribuir a la disminución de la mala praxis médica o su eliminación, como parte del aporte social y solidaridad con el gremio médico.

El ejercicio de la profesión médica, es cambiante, acosado o susceptible a problemas de cualquier índole, situación ésta donde se debe mantener una posición arraigada, a lo que sostenía el padre de la medicina, Hipócrates, en su juramento hipocrático de cómo deben ejercer su profesión dignamente los médicos, y que el objetivo de los mismos debía apuntar a la fomentación en el ejercicio de sus funciones, en base a la honestidad, autorregulación, persistencia, disciplina, humanismo, tolerancia, prudencia, confidencialidad, respeto entre otros. La problemática, podría

recaer en cómo los médicos, enfrentan situaciones donde debe imperar la moralidad, a la hora de realizar algún proceder.

Por ende, es relevante establecer, algunos pensamientos de profesionales de la medicina: El Dr. Yudel Koris, especialista en Dermatología, afirma que sus valores fundamentales son el respeto, la ética y la honestidad. Por su parte, el Dr. Mario Chicas, experto en Cirugía Plástica, destaca la importancia de promover "El bienestar y autonomía del paciente, respetar su voluntad, siempre que se ajuste al marco de la ética médica y que no implique una práctica indebida (Gibson Research Consultancy, 2019).

1.5 Delimitación de la investigación

En cuanto a la delimitación de la presente investigación, el contexto geográfico donde se va a circunscribir nuestro problema será en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en el conglomerado de los médicos en el Estado Trujillo.

1.5.1 Espacial

En términos geográficos, se decidió extender nuestra investigación a los Médicos del Estado Trujillo de la República Bolivariana de Venezuela.

1.5.2 Temporal

Ahora bien, con respecto a la delimitación temporal, se deduce, el tiempo de duración para el desarrollo y conclusión de este estudio, se ubica entre un lapso comprendido desde el segundo semestre del año 2023, abarcando los meses de, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre respectivamente.

1.6 Metodología

Con respecto al tipo de investigación, será cuantitativo-descriptivo, cuyo diseño es de campo y sus técnicas de recolección se encuentran previstas en encuestas, cuestionarios, recopilación documental y análisis de documentos.

1.7 Línea de investigación

La ética como principio axiológico en el ejercicio de los profesionales de la medicina en el Estado Trujillo.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se exponen los antecedentes que respaldan la investigación y se presentan las diversas teorías abordadas por los autores que sustentan las bases teóricas de estudio.

1.1 Antecedentes de la investigación

1.1.1 Nacionales

Araujo (2021), propone en un artículo de investigación publicado en la Revista Mexicana Médico Forense, titulado “Cuando la responsabilidad profesional del médico puede constituirse en un delito como parte de la *lex artis*”, analizar el marco jurídico venezolano que regula la responsabilidad profesional del médico y las posibles consecuencias penales, cuando se verifiquen tres elementos: una conducta determinada por valores subjetivos (*dolo* y *culpa*), un daño y una relación causal entre ambos. Se señala que la responsabilidad medico jurídica está sujeta a un conjunto de principios y normas jurídicas que contemplan disposiciones ético-morales de carácter público, como también, privado.

Efectivamente estas circunstancias pueden implicar sanciones penales, civiles, administrativas y laborales, estas dos últimas cuando se trate de un funcionario público. Se hace énfasis en el artículo 11 del Código de Deontología Médica (1985), que establece que el acto médico debe realizarse en condiciones óptimas y con respeto a la dignidad de la persona, a la relación médico-paciente, a la responsabilidad individual y al secreto profesional. Se resalta la importancia de la ética como fundamento de todo médico, desde la perspectiva de la responsabilidad moral, desde el inicio de la medicina racional (400 años a.C), con el juramento Hipocrático, que contiene los pilares del ser y del hacer del médico, siendo los fines del médico la beneficencia y el voto, que sería el compromiso del médico con la absoluta dedicación al enfermo.

Complementando este antecedente, es importante destacar la relevancia de la formación continua de los médicos en relación con la legislación y la ética médica. Los profesionales de la salud deben estar al tanto de las leyes y regulaciones que rigen su práctica, así como de los principios éticos que guían su labor. Los médicos deben comprender no solo los aspectos médicos de su profesión, sino también las implicaciones legales y éticas de sus acciones. Esto no solo les permitirá evitar posibles problemas legales, sino que también contribuirá a una atención médica de mayor calidad y una relación más sólida con los pacientes.

Nuevamente, Araujo (2021), a través de la Revista Mexicana Médico Forense, al puntualizar un tópico meramente importante del área de la salud, como lo es “Las implicaciones médico-legales dentro de los preceptos deontológicos y jurídicos durante el avance de internado y la residencia medica de posgrado en Venezuela”, donde analizaron la responsabilidad profesional deontológico-jurídica del médico durante la evolución de internado y la residencia medica del posgrado en su ejercicio profesional, que dichas actuaciones debían estar basadas en el conocimiento, la pericia, la ética y la experiencia.

Cabe mencionar, que se llevaron a cabo ciertas entrevistas para canalizar o no, si los médicos, en el desenvolvimiento del estudio de su especialidad, gozaban de alguna asignatura que se enfocara a dar a conocer sobre la responsabilidad deontológica o legal profesional, teniendo como resultado de 97,0%, que expresaron la no existencia de alguna actividad o de una asignatura que le proporcionara conocimientos sobre la responsabilidad deontológica-legal en su ejercicio profesional.

Circunstancia lamentable, ya que, es palpable en dicho artículo de investigación que no existe una asignatura que se enfoque a ilustrar a los médicos residentes de posgrado o asistencial, sobre las prevenciones y repercusiones a la hora de su ejercicio. Es por ello, la relevancia de este

artículo de investigación para nuestro trabajo de grado, en virtud, de que el mismo hace un análisis exhaustivo de la legislación venezolana, en cuando a los deberes y derechos de los médicos, y cuáles son las repercusiones legales que pueden ser susceptibles los profesionales de la salud, si incurren errores en exceso (imprudencia), en menos (negligencia) o medicina legal mal hecha (impericia).

Como puede observarse, la falta de enfoque en la responsabilidad deontológica y legal en la educación médica es, sin duda, una deficiencia significativa que merece atención. Sin embargo, este problema no es exclusivo de Venezuela; muchas regiones del mundo también carecen de una formación adecuada en ética y responsabilidad legal en la educación médica. Esta laguna en la formación puede tener consecuencias graves tanto para los médicos como para los pacientes.

En ese orden, D'Amico et al. (2020), ratifican este criterio, en el artículo “Conocimiento y percepción de la eutanasia en estudiantes y profesionales de la medicina”, donde puntualizan el método de eutanasia, como el método de terminar con la vida del paciente a solicitud manifestada por él, para terminar con el sufrimiento propio de alguna enfermedad sin una posible cura, con el objetivo de analizar cuál es la percepción que tienen los estudiantes y profesionales de la medicina con respecto a este tópico en el Hospital Central de Maracay, este tipo de estudio es clínico-epidemiológico, observacional, cualitativo-cuantitativo.

A partir de estudio se dedujo, tras realizaciones de encuestas, que dichos personajes no observan dicho método como negativo, demostrando una alta significancia en atención a las implicaciones éticas que rodean éste concepto, tanto en la sociedad como en la profesión médica, resaltando que un tema que se encuentra en tabú, para evitar confrontaciones éticas.

Cabe mencionar, que, en la formación académica del médico, la eutanasia es un contenido de la bioética, que debe ser profundizado en el área filosófica, sociológica, legal y en algunas áreas de conocimiento, en virtud de la cual se interrelaciona, palpándose que un número significativo de personas, el objetivo de estudio, están de acuerdo con la eutanasia no es negativo, y que, con el trascurso del desenvolvimiento de los cambios de la sociedad, el presente tópico será susceptible a ser ahondado.

Este estudio, proporciona una valiosa perspectiva sobre debates bioéticos de suma controversia, de hecho, es importante considerar que la eutanasia es un tema complejo y controvertido que evoluciona con el tiempo y la sociedad. Por ello, frente a cuestiones de este orden, se debe hacer énfasis en la necesidad de un diálogo continuo y abierto. En este sentido, es fundamental que la educación médica incluya una discusión profunda sobre la eutanasia desde una perspectiva ética, legal y filosófica. Esto permitirá a los futuros médicos comprender mejor las complejidades como la eutanasia y tomar decisiones informadas.

1.1.2 Internacionales

Fernández y Sánchez (2023), determinan, a través de un artículo científico titulado Incidencias hospitalarias y sus consecuencias ante la responsabilidad jurídica en la Revista Científica Multidisciplinar Ciencia Latina, en virtud del cual argumentaron un análisis de las situaciones hospitalarias en México y sus implicaciones legales. Cabe resaltar que, la investigación se llevó a cabo en centros médicos a través de un elemento que verifica la correcta aplicación de los procesos efectuados por el personal de salud, específicamente médicos y enfermeras, para acrecentar la condición de salud de aquellos pacientes ingresados.

Sin embargo, dedujeron de manera palmaria, que en oportunidades se produce mala praxis, lo que dificulta la salud del paciente y esquivan el procedimiento legal idóneo, cambiando

diagnósticos o cubriendo la incidencia. Además, la falta de comunicación adecuada por parte del médico incrementa el peligro de cometer errores que presuponen en peligro la seguridad del paciente. Es por ello que, todo el personal de salud debe mantener sus expectativas en salvaguardar la integridad del paciente y apoyo para mejorar su estado de salud durante su estancia. La carga de trabajo es completamente entendible, pero no se debe olvidar tomar el tiempo para aplicar los valores, principios éticos y deontológicos de manera adecuada, ser empáticos con los demás y cumplir con las responsabilidades que llevan consigo.

Señalan, que la mala praxis se refiere a la responsabilidad que tiene el profesional de la salud por las acciones que realiza, que pueden ser consideradas como negligencias. Se entiende por negligencia médica todo acto que causa un daño al paciente por una actuación negativa (UNITECO, 2022). Por lo tanto, se deduce que el personal de salud, si no presta la atención requerida o se niega a hacerlo, puede enfrentar consecuencias civiles o penales, e incluso perder su cargo si fuera el caso.

Posteriormente, los autores realizaron un estudio estadístico, que mostró que los médicos y el personal de enfermería son los que más cometen errores, pues son los que más interactúan con el paciente, realizando diversas tareas en el hospital. Así, el personal de salud tiene una gran responsabilidad, pues debe responder y asumir las consecuencias de sus acciones, omisiones o errores, que ocurren en el ejercicio de su profesión, por lo que estarán sujetos a la responsabilidad jurídica que corresponde cuando actúen con imprudencia, impericia o negligencia.

Este estudio arroja luz sobre un problema crucial en la atención médica. Como complemento, es importante destacar la necesidad de una educación y formación continua en ética médica y deontología profesional para los profesionales de la salud. En este sentido, las instituciones educativas y los programas de capacitación médica deben incluir de manera constante

y prominente la ética médica en su plan de estudios. Los médicos y enfermeras deben estar bien versados en los principios éticos que rigen su profesión y entender las consecuencias éticas y legales de sus acciones.

Esto puede ayudar a prevenir la mala praxis y garantizar una atención médica de calidad y segura. Además, es esencial fomentar una cultura de responsabilidad y rendición de cuentas en el entorno hospitalario. Los profesionales de la salud deben sentirse empoderados para informar sobre errores o situaciones de mala praxis sin temor a represalias. La transparencia y la comunicación abierta son fundamentales para abordar y prevenir problemas de seguridad del paciente.

Por otro lado, Riquelme (2021), a través una revista llamada Cuadernos Médico-Sociales, realizó una obra denominada “Nihil nocere vs. Obediencia sumisa: Casuística en ética profesional de médicos y psicólogos en América del Sur”, hace hincapié en la ética profesional en momentos de crisis durante los gobiernos cívico-militares en Argentina, Chile y Uruguay en la segunda mitad del siglo XX, ya que, hubo mala praxis por parte de médicos e incluso psicólogos, creando situaciones de conflicto con la ética y los derechos humanos. En dicha época, la conducta adoptada por dichos profesionales fue variada, debido a que algunos profesionales de estas áreas colaboraron con el sistema represivo; mientras que otros actuaron con ética en su trabajo diario y denunciaron el abuso evidente que se cometía contra los Derechos Humanos.

Cabe mencionar, que en la mencionada revista se realiza un análisis casuístico de tales circunstancias y muestra en situaciones ejemplares como se dañó sistemáticamente la noción de ética profesional, así como que tipo de acciones se tomaron para su defensa y restitución, enviándose en entrevistas realizadas a algunos médicos y psicólogos que fueron susceptible a dicho contexto, aunado a actas del Tribunal especializado en ética de la salud.

Incluso, el autor del artículo, puntualiza la distinción propuesta por Max Weber (1e 968), entre ética de convicción, que se funda en creencias e ideas trascendentes basadas en principios concebidos como irreductibles más allá de un criterio individual, siguiendo criterios de autoridad, al punto de no realizar un análisis reflexivo de sus actuaciones, a diferencia de la ética de responsabilidad, que tiene su base argumentativa de criterio propio, motiva a los implicados a tomar decisiones fundamentadas en líneas de pensamiento reflexivo, sin influencia de ningún personaje.

Este enfoque en la ética profesional es fundamental no solo para comprender el pasado sino también para guiar las decisiones y acciones de los profesionales en el presente y el futuro. De esta manera, se evidencia que la ética profesional no es estática, sino que debe ser dinámica y adaptable a las circunstancias cambiantes. Los profesionales de la salud, como médicos y psicólogos, enfrentan dilemas éticos en su trabajo diario, y es esencial que puedan reflexionar sobre sus acciones y tomar decisiones basadas en una ética de responsabilidad. Esto significa que deben considerar cuidadosamente las implicaciones éticas de sus acciones, independientemente de las presiones externas o las influencias de terceros.

Aunado a ello, Izaguirre (2019), presentó un artículo científico especial denominado “Importancia de la formación ética de los estudiosos de la medicina” dirigido al Departamento Académico de Pediatría, en la facultad de medicina, ubicada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima, Perú. También, al Instituto Ético en Salud, de la facultad de medicina, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. de Lima, Perú. El objetivo de este autor fue, argumentar y entender la relevancia de la formación ética de los alumnos de medicina, para ser profesionales dignos, además de ello, plantea analizar la situación actual de la educación médica para establecer qué principios éticos y morales se le debe enseñar a los futuros médicos.

Se establece que, durante su formación sean profesionales excelentes con responsabilidad ética y jurídica, al enfocar la enseñanza en el estudiante como persona, en la excelencia técnica para ser buen médico, y en la excelencia moral para ser un médico respetable. Por lo tanto, se puede inferir de manera urgente, que es importante con el tema en cuestión, ya que, el médico debe ejercer sus funciones, basándose en autonomía y en el fin supremo de la justicia, para tomar las decisiones que deben ser prudentes, responsables y morales.

Expresa la relevancia, de los principios éticos en el ejercicio profesional de la medicina, determina que los principios éticos de maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia, es decir, no causar daño, hacer el bien, respetar la autonomía y distribuir justamente los recursos deben aplicarse a los pacientes de todas las condiciones, teniendo en cuenta su desarrollo y madurez. Es por ello que, el principio de hacer el bien implica buscar lo que el paciente considera beneficioso, no lo que el médico cree que es mejor.

Además, el principio de autonomía exige que se conozca y comprenda el proyecto de vida del paciente, sin coaccionarlo para que tome decisiones basadas en información completa y veraz proporcionada por el médico. El principio de no causar daño obliga a evitar cualquier daño físico, psicológico, moral o social al paciente, mientras que el principio de justicia requiere una distribución equitativa de los recursos y beneficios limitados en el sistema de salud.

Es importante que, conforme a estas bases, los profesionales médicos entiendan la responsabilidad moral de brindar una atención excelente a los pacientes, sin ser paternalistas y respetando su autonomía. Deben tener en consideración que, la responsabilidad legal siempre es posterior al daño causado, pero la responsabilidad ética busca prevenirlo mediante la excelencia en la calidad del acto médico. La ética jurídica establece las obligaciones con la sociedad, mientras que, la ética se enfoca en las obligaciones personales. Siendo importante acotar como la proporción

de información inadecuada al paciente para tomar una decisión informada se considera negligencia y puede resultar en una agresión o delito.

En consonancia con este estudio, se observa que a medida que la atención médica se vuelve cada vez más compleja y tecnológica, no debemos perder de vista el aspecto ético de la práctica médica. Mi aporte personal en este contexto se centra en la idea de que la ética no solo debe ser un componente integral de la formación de los médicos, sino que también debe ser una parte fundamental de su práctica diaria.

Conforme a ello, la ética médica no debe ser simplemente una materia más en el currículo académico, sino una filosofía que impregne todas las acciones y decisiones de un profesional de la salud. Esto significa que la ética no es algo que se aprende solo en el aula, sino que debe ser cultivada a lo largo de toda la carrera y la vida profesional. Los médicos deben comprender que, más allá de los conocimientos técnicos y científicos, su capacidad para tomar decisiones éticas es lo que realmente distingue a un médico ejemplar.

1.2 Bases teóricas

1.2.1 El valor de la ética médica

El postulado “Ética” proviene del griego ETHOS, que simboliza carácter o comportamiento. Ocupándose éste de las relaciones personales de cada persona, en las actividades de la vida cotidiana a nivel individual y general, en virtud, se desprende el establecimiento de una pluralidad de reglas, que definen o indican lo que es correcto e incorrecto, ya sea de forma general o más concreta, siendo el caso, éste último, ya que, el valor de la Ética en el área de la salud, específicamente en el desenvolvimiento del ejercicio profesional del médico, constituyendo el pilar fundamental que orienta al médico en su accionar, es por ello, que Brussino (2001) sostiene

que, de acuerdo al análisis exhaustivo de su teoría a través de su articulado denominado ética de las virtudes y la medicina, en la revista de Filosofía de Santa Fe, su objetivo fundamental era establecer la relevancia de una ética de las virtudes, de estilo aristotélico, en el ámbito de la ética clínica.

Se basa en la relación establecida por MacIntyre entre las prácticas y los "patrones de excelencia" que rigen internamente su ejercicio, así como en el enfoque de Pellegrino y Thomasma (2019) de la medicina como una "comunidad moral", en la que las habilidades técnico-científicas y la disposición moral del agente configuran una unidad indivisible en el acto médico. Esto sirve como base para analizar la especificidad de la práctica médica y los requisitos éticos correspondientes de quienes la llevan a cabo.

La crisis de la medicina occidental en las últimas tres décadas ha provocado importantes rupturas con la tradición hipocrática, lo que ofrece una oportunidad para reinterpretar sus propios fines. Como resultado, es necesario retomar las líneas de la tradición que han sido obstruidas por el ideal de la medicina científica, las reglas del mercado y la burocratización de la atención sanitaria. En tales circunstancias, la ética de las virtudes, que se enfoca en el ethos profesional y el compromiso con las personas concretas cuyo beneficio da sentido a la acción y a las instituciones médicas, resulta esencial para equilibrar las deficiencias de una ética basada en principios, sin que ello implique renunciar a los logros efectivos del universalismo moral.

De esta manera, podemos evidenciar que el valor de este postulado, es indispensable en el ejercicio profesional del médico, porque origina una conciencia profunda y humanista basada en una pluralidad de principios a la hora de ejercer su labor, todo ello debe hacerse con justicia y equidad, ya que, su objetivo es llevar a cabo, una actitud cuidadosa, oportuna, esmerada y sin ninguna distinción, relacionando los valores éticos y conocimientos con la práctica médica, para

evitar repercusiones en primer lugar morales, y en segundo lugar, legales, porque al fin y al cabo, la ética médica, funciona como marco legal, regulador de todo tipo de conflictos que se generen en el ámbito empírico de la labor del médico.

Ahora bien, Araujo (2020), a través de un artículo publicado por medio de la Gaceta Internacional de Ciencias Forenses, puntualizó un tema controversial, denominado “El delito de Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. La responsabilidad jurídica deontológica de los médicos en Venezuela”, que tiene por enfoque identificar según el ordenamiento jurídico interno e internacional, cual es la responsabilidad legal que tienen los médicos de Venezuela, como ejecutores o no en los casos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, ya que, constituye actos en contra de los Derechos Humanos de las personas.

Asimismo, tiene por objetivo, determinar que constituye según la norma jurídica venezolana, este tipo de delitos, aunado a un análisis exhaustivo de las mismas para prevenir y sancionar la tortura y otros tratos crueles, junto al protocolo de Estambul, como norma en ámbito Internacional. Ya que, los médicos constituyen un papel fundamental en tales contextos, oponiéndose rotundamente desde una óptica ética, que los médicos asuman el rol de asesores, supervisores o como ejecutores en este tipo de castigos despiadados, como lo es la tortura. Es por ello, que la ética y la moral, deben estar arraigadas al personal de salud, para no contribuir en dichas actuaciones tan nefastas.

1.2.1.1 Ética en el ejercicio profesional

Si bien es cierto, Hirsch (2003), hace notar que, en la competencia del ejercicio profesional, se requiere que el sujeto posea los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para brindar un servicio adecuado. Esto se atenúa a la capacidad o habilidad para resolver los problemas propios de su trabajo, lo que otorga autoridad y valor social al profesional. Ahora bien, la competencia

profesional implica la síntesis del saber y hacer, de la doctrina y la capacidad, y del conocimiento y la acción eficiente.

Cuando contratamos los servicios de un profesional, se espera que este no solo tenga competencia, es decir, que domine los saberes teóricos-prácticos de su profesión, sino que también utilice adecuadamente esa competencia y tenga una conducta ética en su ejercicio profesional. En la actualidad, el tema de la ética profesional es de gran importancia y de sensibilidad social debido a las faltas de moralidad en la vida pública y en el oficio de las profesiones, así como a los problemas que algunos colegios profesionales presentan al no funcionar adecuadamente.

1.2.1.2 Principios éticos de la práctica médica

Según Aguirre (2004), al hacer referencia a los principios éticos de la práctica médica, que los médicos están protegidos por el derecho a la salud, más, sin embargo, deben realizar las actividades de la práctica médica con el propósito de buscar el bienestar del paciente y de la sociedad, mediante la prestación de la atención médica, tales como:

Principio de beneficencia: hace referencia que, el foco de todos los procesos médicos debe ser el beneficio del paciente, y se debe precaver cualquier actividad que pueda provocar un daño (el principio de no maleficencia). Por lo tanto, es importante asegurarse de que todos los actos médicos busquen alcanzar el mayor beneficio para el paciente con el menor riesgo posible. La atención médica debe cumplir con los más altos estándares de calidad, y el médico que la proporciona debe basarse en los conocimientos médicos actuales. Para mantenerse actualizado, el médico debe participar en un proceso continuo de educación médica y actualizar su certificación de acuerdo con los plazos establecidos.

Principio de autonomía: hace alusión que, los pacientes tienen derecho a decidir sobre su propia atención médica, siempre que estén en plenas condiciones mentales. Específicamente, el

paciente tiene derecho a saber quién es su médico, aunque sea atendido por un equipo médico, además, el paciente tiene derecho a escoger a su médico y a pedir un cambio si así lo quiere, por lo tanto, no se puede internar a un paciente en contra de su voluntad, salvo que un juez lo ordene o haya un peligro para las personas con las que vive, incluso, el paciente tiene derecho a buscar una segunda opinión, el paciente tiene el derecho de dar su consentimiento para procedimientos diagnósticos y terapéuticos específicos o de rechazarlos.

Principio de justicia: Es menester puntualizar, que este es uno de los principios que más se relaciona con la carrera de derecho, en este sentido es necesario resaltar el precepto expresado por el jurista Ulpiano, quien decía que “la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho”. Siguiendo esta misma línea, este principio se refiere al compromiso de dar a cada persona lo que le corresponde según el derecho o la razón. Esto incluye los siguientes aspectos: Como respuesta al derecho constitucional a la salud otorgado al paciente por la ley, es responsabilidad del médico participar en la preservación y restauración de la salud del paciente.

Además, el médico debe evitar participar en actos médicos que puedan considerarse delitos, como la eutanasia, el aborto o la expedición de certificados falsos, junto a ello, la responsabilidad del médico informar a las autoridades y al Comité de Ética sobre las faltas de honestidad, principios éticos y mala práctica de sus colegas, siempre que tenga pruebas objetivas de ello y haya informado previamente a la persona involucrada. Si no lo hace, se convierte en cómplice.

Cabe destacar que, no se puede justificar el abandono del paciente por parte del médico, en ninguna etapa del proceso de atención, especialmente en los momentos finales de su vida y en el instante de su muerte o hasta que quede bajo la responsabilidad de otro médico, además, Es necesario dar a cada paciente la atención médica que requiere para atender sus necesidades de salud, expectativas y derechos, de acuerdo con los principios de una buena práctica médica y

respetando las leyes y normas vigentes, sin restricciones ni limitaciones, dentro del ámbito de competencia del médico, evidentemente, la atención médica debe ser dada con base en los conocimientos médicos actuales y con las destrezas necesarias. (pp. 4-10).

1.2.2 Implicaciones legales de la ética en el ejercicio de la medicina.

Agregando a lo anterior, la práctica de la medicina se vincula estrechamente con los derechos humanos, es por ello que, resulta un tema meramente relevante y complejo. Ciertamente el comportamiento y el buen proceder ético de los profesionales de salud son indispensables para el desenvolvimiento de su práctica diaria. Ahora bien, en cuanto a las implicaciones legales de la ética en la medicina, existen diversas leyes y regulaciones que rigen el comportamiento, como también, los tipos de responsabilidades de los profesionales de la salud.

Bajo esta misma perspectiva, es relevante señalar que la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) consagra en su Artículo 83 el derecho a la salud, un derecho social de suma importancia otorgado por el Estado venezolano a sus ciudadanos. A través de este artículo, el Estado se compromete a garantizar el derecho a la vida mediante políticas apropiadas y equitativas, con la colaboración de profesionales de la medicina. Simultáneamente, el Código de Deontología Médica (1985) establece los diversos tipos de responsabilidades de los médicos, que son el foco de interés en esta investigación.

Siguiendo esta línea de pensamiento, el Código de Deontología Médica (1985) expone en sus disposiciones que la ética médica se fundamenta en un código de conducta ampliamente aceptado por los profesionales, el cual debe ser observado de manera estricta. A pesar, que las normas éticas y las leyes pueden tener orígenes diferentes, a menudo hay coincidencias entre ellas. Por ejemplo, una conducta inapropiada es una ofensa tanto para el gremio médico como para el ordenamiento legal. Sin embargo, algunos aspectos de la práctica médica pueden no estar

contemplados por la ley, siguen siendo importantes y merecedores de la desaprobación del gremio médico si no se cumplen adecuadamente.

El actual Código establece de manera inequívoca la obligatoriedad de acatar sus principios por parte de todos los médicos que ejerzan legalmente en Venezuela. Además, señala que las violaciones a estas normas serán evaluadas y castigadas inicialmente por los Tribunales Disciplinarios de los Colegios de Médicos de la República, y en instancias posteriores, por el Tribunal Disciplinario de la Federación Médica Venezolana, a menos que las leyes vigentes dispongan lo contrario.

Dentro de este contexto, el capítulo II de este código delinea las responsabilidades que los profesionales de la salud deben asumir. Entre estas responsabilidades, se encuentra la obligación de que los médicos, en su práctica profesional, se adhieran a principios éticos arraigados en el respeto, la dignidad de la persona y la relación médico-paciente, así como en la responsabilidad individual y la confidencialidad de la información. Esto se alinea perfectamente con el artículo 83 del código, destacando la aplicación de valores y principios que orientan su ejercicio diario, tales como la búsqueda del bienestar del paciente, el respeto por su autonomía, la evitación de causar daño y la búsqueda de la equidad.

De acuerdo a lo antes planteado, los médicos tienen la responsabilidad de cumplir con los deberes y derechos establecidos en los reglamentos internos de la Federación Médica Venezolana y de los Colegios de Médicos de la República. Es decir, deben mantener una actitud decorosa y honorable respecto a sus pacientes, auxiliares de la medicina y la ciudadanía en general respetando las normas señaladas por las respectivas leyes de ejercicio profesional y la norma constitucional todo ello en base al artículo 102 y 119 de este código.

En consecuencia, los médicos tienen una responsabilidad primordial en asegurar el cumplimiento de los principios éticos y legales inherentes a su profesión. Entre estos, se destaca la preservación y la no revelación de información relativa a un paciente, ya que el secreto médico se erige como un pilar esencial en la práctica de la medicina. Esta salvaguarda la integridad del paciente y protege la reputación del profesional de la salud. En este sentido, el secreto médico se considera inviolable y es un deber ineludible para el médico, abarcando no solo aspectos médicos sino también cualquier dato o conocimiento adquirido en el ejercicio de su profesión, incluyendo la información consignada en las historias clínicas, en conformidad con las disposiciones establecidas en este Código en sus artículos 123, 128 y 180 respectivamente.

En este mismo contexto, los médicos cargan sobre sus hombros diversas y significativas responsabilidades, las cuales pueden llevarlos a cometer transgresiones contra la ética profesional, sin que esto exima su posible responsabilidad legal o civil. Estas infracciones pueden materializarse cuando un médico registre información falsa o términos con implicaciones legales o administrativas de importancia, emita certificados sin verificar personalmente el fallecimiento de un paciente, remita un certificado de defunción de un paciente al que no haya tratado antes de su deceso, o proporcione certificados de vacunación falsos. También pueden surgir cuando un médico certifica la realización de una intervención quirúrgica que no ha tenido lugar, diagnostica una enfermedad mental que no existe, contrata a estudiantes de medicina para brindar atención sin supervisión calificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 142 y 166 de este Código.

En este contexto, es esencial considerar que cualquier transgresión a los principios éticos de la medicina, ya sea por desconocimiento, negligencia, falta de habilidad o incluso intención maliciosa, que sea debidamente probada, conllevará sanciones impuestas tanto por los Tribunales Disciplinarios de los Colegios de Médicos como por la Federación Médica Venezolana. En tales

circunstancias, la consecuencia podría ser la suspensión de la licencia profesional ante las autoridades competentes, además de las penalizaciones establecidas por la Ley de Ejercicio de la Medicina (2011) y el Código Penal (2005). Importante destacar que, en situaciones de incompetencia recurrente que denote una falta de conocimiento en la materia, se notificará a la universidad que otorgó el título para que tome conocimiento del caso, y las correspondientes sanciones serán aplicadas por el Tribunal Disciplinario apropiado.

Es crucial tener en cuenta que el Código Penal de Venezuela (2005), en su artículo 409, establece que cualquier individuo que, debido a su negligencia, falta de habilidad en su campo profesional o desobediencia a las normas y directrices, cause la muerte de otra persona, enfrentará una pena de prisión que oscila entre seis meses y cinco años. Esto subraya enfáticamente la importancia de ejercer la medicina de manera ética y en pleno cumplimiento de las instrucciones y regulaciones legales.

Adicionalmente, es imprescindible destacar que la ética médica desempeña un papel fundamental en la práctica de la medicina, ya que guía el comportamiento de los profesionales de la salud hacia la consideración, la ayuda, la prevención de daños, la autonomía y la equidad con sus pacientes. Como se ha demostrado de manera evidente, la ética médica también conlleva obligaciones legales, ya que los médicos deben cumplir rigurosamente con las normativas y regulaciones que supervisan su ejercicio profesional, y están expuestos a sanciones o demandas en caso de incumplimiento de sus deberes o causar daño a sus pacientes.

1.2.3 Percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico de los médicos trujillanos

Aunque indiscutiblemente, la comparación entre la ley y la aplicación de la medicina se presenta como un desafío de gran envergadura, ya que abarca cuestiones éticas, legales y profesionales en el campo médico, es evidente que la ley se constituye como el cuerpo normativo

que establece las pautas para el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad, estableciendo los derechos y deberes de los ciudadanos, así como las sanciones por su incumplimiento. El objetivo del ordenamiento jurídico, es garantizar la convivencia pacífica, justicia y el orden social.

Ahora bien, este punto requiere una visión integral y multidisciplinaria, teniendo en consideración las dimensiones jurídicas, éticas, sociales y clínicas de cada situación, el objetivo es encontrar el equilibrio en el respeto a la ley, a los derechos humanos, a la autonomía del paciente y a la responsabilidad profesional del médico. De este modo se puede enfatizar que en la Ley del Ejercicio de la Medicina (2011), gira entorno a la forma y sobre que parámetros debe regirse la ley con el profesional de la salud en su ejercicio.

Teniendo en cuenta esto, el principal deber de los médicos es adherirse de manera irrestricta a los principios de honestidad, equidad y respeto por la vida y la integridad humana. Su principal deber, en cualquier circunstancia, es cuidar de sus pacientes con responsabilidad, sin importar sus creencias religiosas, afiliaciones políticas o situación económica. Esto se debe a que los médicos que trabajan en instituciones médicas deben llevar a cabo su labor de acuerdo con las regulaciones y los valores que guían la práctica médica, incluyendo el respeto por la dignidad de la persona, la relación médico-paciente, la responsabilidad individual y la confidencialidad profesional, como se establece en los artículos 24 y 91 de esta ley.

Resulta claro mencionar que, la práctica de los médicos en el ejercicio profesional, consiste en la aplicación de los conocimientos, habilidades y valores médicos para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades que se presenten, asimismo, para promover la salud y el bienestar de los pacientes es necesario el basamento en los principios éticos, científicos y humanísticos. En efecto, la diversidad de valores, creencias y opiniones entre los médicos, pacientes y la sociedad en general

pueden dar lugar a conflictos morales o culturales. En este sentido puede considerarse posible, que la falta de conocimiento o de formación sobre los aspectos legales y éticos e la medicina por parte de algunos médicos, pueden conducir a errores o negligencias.

Es importante destacar que el avance de la ciencia y la tecnología médica presenta nuevos retos éticos y legales, como, por ejemplo, la utilización de métodos de reproducción asistida, trasplantes de órganos y la eutanasia. Por esta razón, la investigación clínica debe basarse en principios éticos y científicos sólidos, y no debe llevarse a cabo sin pruebas de laboratorio suficientes y un ensayo correspondiente, todo en conformidad con el artículo 92 de esta legislación. De esta manera, se garantiza la protección de los derechos humanos, tal como lo establecen acuerdos internacionales como la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (Relator Especial sobre el derecho de toda persona a la salud física y mental, 2023).

En la misma línea, la Declaración fomenta entre los países miembros de la UNESCO discusiones acerca de cuestiones éticas y cómo abordarlas. Además, este instrumento de alcance mundial busca concienciar, educar y divulgar información acerca de los principios fundamentados en la dignidad de los individuos. Asimismo, destaca el Código alemán de Núremberg (1947) como el pionero Código Internacional que sentó las bases de los principios morales, éticos y legales esenciales para la investigación en seres humanos.

1.3 Bases Legales

1.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El Artículo 83 de la Carta Magna (1999) establece que el Estado tiene la responsabilidad de asegurar el derecho fundamental a la salud, como parte inherente del derecho a la vida. Para alcanzar este propósito, se compromete a fomentar políticas que mejoren la calidad de vida y el

bienestar de la sociedad, al mismo tiempo que garantiza el acceso a servicios de salud. Todas las personas gozan del derecho a recibir protección para su salud, y a su vez, tienen la responsabilidad de ser activos en la promoción y defensa de este derecho, así como de acatar las normas sanitarias establecidas por la ley, de acuerdo con los tratados internacionales ratificados por la República.

Más adelante, el artículo 85 expone que el Estado asume la responsabilidad de financiar el sistema público nacional de salud, combinando recursos fiscales, contribuciones de seguridad social y cualquier otra fuente de financiamiento que la legislación determine. Asegurará un presupuesto adecuado para el ámbito de la salud, de manera que se puedan alcanzar los objetivos de la política sanitaria. Además, en colaboración con las instituciones educativas y centros de investigación, promoverá una política nacional de capacitación para profesionales y el desarrollo de una industria nacional enfocada en la producción de insumos de salud. El Estado regulará tanto las instituciones de salud públicas como las privadas.

Asimismo, el artículo 105 dispone que la ley establecerá las profesiones que requieran titulación y las condiciones necesarias para ejercerlas, incluyendo la colegiación. Teniendo en cuenta esto, la vinculación de estos artículos con la ética médica es clara y fundamental, al establecer el derecho a la salud como un derecho fundamental, en línea con los principios éticos se promueve la atención médica de calidad y el bienestar de los pacientes.

Además, se enfatiza la importancia de la autonomía y la responsabilidad individual en la toma de decisiones de salud. Asimismo, se aborda el financiamiento del sistema de salud, lo que es esencial para garantizar que los profesionales de la salud puedan brindar atención ética y de calidad a los pacientes, fomentando también la formación de profesionales de la salud y la producción de insumos de salud a nivel nacional, en línea con los principios éticos de mejora continua y desarrollo profesional. Por último, se destaca la regulación de las profesiones de la

salud y la titulación como garantías de competencia y ética en la atención médica. Por lo que, en conjunto, estos artículos respaldan la ética médica al establecer las bases para el acceso a una atención médica ética y de calidad, el financiamiento adecuado del sistema de salud y la regulación de las profesiones de la salud.

1.3.2 Ley Orgánica de Salud

La LOS (1998) en su artículo 58 dicta que la práctica de disciplinas relacionadas con la salud será responsabilidad de individuos con una reputación ejemplar, probada competencia y el título profesional pertinente en dicha área. Asimismo, el artículo 59 contempla que, dentro de la Administración Pública en salud, la práctica de las profesiones de la salud se basará en un sistema de reglas y procedimientos que abarcan el ingreso, reintegro, traslados, ascensos, compensación, restricciones, sanciones y otros aspectos relacionados con la prestación de servicios. Estas normas estarán en conformidad con esta ley y los reglamentos correspondientes, así como las leyes que rigen las respectivas profesiones, la Ley de Carrera Administrativa, la Ley Orgánica del Trabajo y los acuerdos colectivos laborales.

Seguidamente, el artículo 62 menciona que el personal de la Administración Pública en salud debe garantizar en todo momento, incluso en situaciones conflictivas, la atención de pacientes graves o en situaciones de urgencia, la supervisión y control epidemiológico, así como el mantenimiento de las instalaciones, equipos, suministros y cualquier otro recurso necesario para llevar a cabo sus labores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 498 de la Ley Orgánica del Trabajo.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 63, en el caso de transgresiones cometidas por las personas mencionadas en esta ley, la autoridad competente deberá iniciar un expediente detallado que incluirá todas las circunstancias y pruebas relevantes para una evaluación precisa del incidente. Cualquier individuo afectado tendrá el derecho de ser escuchado y de ejercer plenamente su defensa de acuerdo con las leyes vigentes. Las infracciones cometidas por profesionales y técnicos de la salud al servicio de las entidades públicas de salud serán sancionadas por el superior jerárquico, ya sea de oficio o tras recibir una denuncia de parte de cualquier ciudadano.

En este sentido, el artículo 64 dispone como los trabajadores en el campo de la salud que laboran para las entidades públicas de salud estarán sujetos a las sanciones disciplinarias, tales como: apercibimiento verbal, apercibimiento por escrito, suspensión de sus funciones y destitución. Las circunstancias que justifican la imposición de estas sanciones se establecen en la Ley de Carrera Administrativa y en las leyes correspondientes de las entidades estatales y municipales.

Estos artículos, al establecer que el ejercicio de las profesiones de la salud debe ser llevado a cabo por individuos de reconocida moralidad y competencia comprobada, subrayan la profunda conexión entre la práctica médica y la ética. La exigencia de moralidad en los profesionales de la salud no solo se basa en la competencia técnica, sino también en la responsabilidad moral que implica el cuidado de la salud y el bienestar de los pacientes. La ética médica se convierte en un pilar fundamental al garantizar que quienes prestan servicios de salud dentro de la Administración Pública actúen con integridad y empatía, manteniendo siempre el interés y la seguridad de los pacientes como prioridad, lo que contribuye a mantener la confianza en el sistema de atención médica y a promover un estándar ético en la práctica médica.

1.3.3 Ley del Ejercicio de la Medicina

La Ley del Ejercicio de la Medicina (2011), a partir de su artículo 56, establece una serie de responsabilidades tanto para los colegios de médicos como para las organizaciones médico-gremiales. Entre sus deberes se incluyen supervisar el cumplimiento de las normas éticas de los médicos, promover la ciencia médica, proteger los intereses de la sociedad en el ámbito de la medicina y defender los derechos y bienestar de sus miembros. También se espera que fomenten la calidad de los servicios médicos, colaboren con las autoridades en la supervisión de las regulaciones legales y respondan a consultas sobre temas de salud y medicina. Además, deben mantener registros actualizados de sus miembros y cumplir con cualquier otra función que les impongan las leyes y regulaciones.

En ese sentido, el Artículo 70 establece las responsabilidades de las federaciones médicas. Entre sus funciones se incluye la aprobación del Código de Deontología Médica en consulta con la Academia Nacional de Medicina, la elaboración y aprobación de estatutos y reglamentos internos, la promoción de la ética profesional, la defensa de los intereses de la sociedad en asuntos médicos y la coordinación de actividades entre colegios médicos y organizaciones médico-gremiales. También deben fomentar la educación médica continua, colaborar en la formación de postgrados y representar al gremio médico ante organismos públicos.

Con relación a la aplicación de sanciones y su procedimiento, el artículo 102 plantea que, incurren en infracción médicos que, desafiando el espíritu de esta normativa, ejerzan la medicina de forma ilegal. Además, la norma se extiende a aquellos médicos que, desafiando las medidas de suspensión impuestas según esta Ley o las inhabilitaciones declaradas legalmente, sigan ejerciendo su profesión. Incluso si cuentan con el consentimiento de la persona afectada, los médicos que

realicen experimentación o intervenciones mutilantes no autorizadas en seres humanos también infringen esta Ley.

Conforme a ello, la colaboración con establecimientos o individuos que ejerzan la medicina ilegalmente, ya sea mediante el apoyo, el encubrimiento o el patrocinio, es motivo de infracción. Además, suscribir recetas en blanco o emitir certificaciones falsas con el fin de burlar las leyes o favorecer el incumplimiento de las obligaciones laborales se considera una violación. Aquellos médicos que se autodenominen especialistas sin cumplir los requisitos estipulados en esta Ley también están incumpliendo la normativa.

De igual manera, anunciar o promocionar servicios de salud, alivio o curación mediante métodos, medicamentos o procedimientos cuya eficacia no haya sido comprobada científicamente, así como el comercio de medicamentos o la inducción de pacientes a adquirir productos o servicios específicos, también constituyen infracciones. La partición de honorarios con otros profesionales médicos o para-médicos, o la recepción de comisiones por actividades profesionales, son prácticas igualmente sancionables.

Por su parte, el artículo 103 plantea que, quienes ejerzan ilegalmente la medicina son objeto de la presente normativa. Esto incluye a aquellos que, a pesar de haber obtenido el título de médico, practiquen la medicina sin cumplir los requisitos legales o lo hagan estando impedidos por las autoridades competentes. Asimismo, aquellos que, sin poseer el título requerido por esta Ley, se anuncien como médicos, se atribuyan ese carácter, utilicen símbolos exclusivos de médicos o realicen exámenes o tratamientos médicos sin la indicación de un profesional médico están ejerciendo ilegalmente.

También se incluyen en esta categoría los profesionales relacionados con la atención médica que no están regulados por sus propias leyes de ejercicio profesional y que prescriban medicamentos o realicen tratamientos médicos sin la debida supervisión de un médico tratante. Además, aquellos que promuevan la automedicación, independientemente del medio que utilicen para hacerlo, están infringiendo esta Ley.

Se exceptúan de estas sanciones ciertas circunstancias, como la intervención de farmacéuticos en situaciones específicas, las acciones de personas no autorizadas en casos de emergencia para salvar vidas, y la práctica del personal auxiliar, técnico-sanitario o para-médico dentro de los límites de sus funciones, siguiendo las instrucciones de médicos y las normativas de los organismos de salud del Estado.

En consonancia con lo establecido en el Código Penal, el artículo 104 dicta que las penalizaciones contempladas en esta Ley se dividen en tres categorías: (i) Sanciones de naturaleza disciplinaria, (ii) Sanciones de índole administrativa, (iii) Sanciones de carácter penal. Seguidamente, el artículo 105 plantea que las sanciones disciplinarias se desglosan de la siguiente manera: (i) amonestación verbal o privada, (ii) amonestación escrita y de carácter privado, (iii) amonestación escrita y de carácter público, (iv) exclusión o privación de honores, derechos y privilegios en el ámbito gremial o profesional.

En este sentido, las sanciones administrativas comprenden, en primer lugar, una multa que oscila entre trece Unidades Tributarias (13 U.T.) y sesenta y seis Unidades Tributarias (66 U.T.), asimismo, también acarrea la suspensión del ejercicio profesional por un período de hasta dos años. Teniendo en cuenta esto, las sanciones disciplinarias y administrativas se aplicarán sin menoscabo de la responsabilidad civil o penal que pueda surgir como consecuencia de acciones, omisiones, incompetencia, imprudencia o negligencia en el ejercicio profesional.

En cuanto a los elementos necesarios para la aplicación de las sanciones disciplinarias, el artículo 108, serán determinados por los Tribunales Disciplinarios de los colegios de médicos y otras asociaciones médico-gremiales, y, en apelación, por el Tribunal Disciplinario de la Federación Médica, siguiendo las regulaciones contempladas en esta Ley y sus reglamentos. No obstante, la facultad de imponer sanciones administrativas recae en el Ministro del Poder Popular con competencia en asuntos de salud o en los funcionarios a los que el Ministro o Ministra del Poder Popular autorice expresamente mediante Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 109 ejusdem.

Por otro lado, el artículo 110 plantea que, en el momento en que el Tribunal Disciplinario de un Colegio de Médicos u organización médico-gremial, o el Tribunal Disciplinario de la Federación Médica, estime que un médico o médica debe ser sancionado con una multa o la suspensión de su ejercicio profesional según lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del artículo 106 de esta Ley, remitirá el expediente al Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en salud, quien tomará una decisión mediante una Resolución debidamente fundamentada.

Con relación a las sanciones impuestas por las autoridades de salud, conforme al artículo 111 estas se emitirán previa Resolución razonada del funcionario competente, notificándose al infractor. En caso de imponerse una multa, se proporcionará un formulario de liquidación en triplicado que deberá ser abonado en una oficina recaudadora de fondos nacionales dentro de un período de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación. El funcionario que aplique la multa remitirá una copia de todos los procedimientos junto con un ejemplar de la planilla de liquidación debidamente pagada al Ministro o Ministra del Poder Popular con competencia en salud. Además, el artículo 112 dicta que, en el caso de reincidencia, se podrá imponer hasta el doble de la sanción estipulada en el artículo 106 de esta Ley.

En cuanto a la actuación de los tribunales disciplinarios en caso de infracciones a la ley y violaciones a la ética profesional, el artículo 113 contempla que estos tribunales deben llevar a cabo investigaciones para determinar la culpabilidad del acusado. Si se descubren indicios de responsabilidad penal, el caso se remitirá a las autoridades competentes, y el proceso se seguirá de acuerdo con el reglamento correspondiente.

En cualquier caso, de práctica ilegal de la medicina, el artículo 114 contempla que el Tribunal Disciplinario con jurisdicción sobre el lugar donde ocurrió el incidente iniciará una investigación de manera automática o a solicitud del afectado o afectada. Se reunirá la documentación pertinente y la enviará a la Fiscalía del Ministerio Público, sin menoscabo de la sanción disciplinaria que pueda aplicarse al médico o médica responsable, si procede.

Finalmente, el Artículo 115 establece las consecuencias para aquellos que no cumplan con las contribuciones reglamentarias de las organizaciones médico-gremiales a las que pertenecen. También detalla las sanciones para los médicos que infrinjan el Código de Deontología Médica en términos de ética, honor, verdad o disciplina profesional, que van desde la suspensión del ejercicio profesional por uno a doce meses, dependiendo de la gravedad de la falta. La aplicación de estas sanciones recae en un órgano del Ministerio del Poder Popular con competencia en salud, y existe la posibilidad de apelación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En cuanto al médico o médica que no cumpla con la obligación de notificar al Ministerio de Salud Pública, al Colegio de Médicos u otra entidad médica, su aceptación o renuncia a un cargo dentro del mes siguiente a tomar dicha decisión, según lo estipulado en el artículo 16 de esta ley, el artículo 116 prevé que será objeto de sanciones administrativas. Si no proporciona la información requerida, se le impondrá una multa que oscilará entre trece y sesenta y seis Unidades

Tributarias. Asimismo, el incumplimiento por parte de un médico o médica de las normas establecidas en los artículos 17 y 26 será sancionado de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

En cuanto a las infracciones a las disposiciones contenidas en esta ley serán objeto de sanciones disciplinarias. En caso de renuencia o reincidencia, se aplicarán sanciones administrativas que variarán entre veintiséis y sesenta y seis Unidades Tributarias. Por otro lado, el incumplimiento normativas referentes a investigaciones sobre personas será sancionado con la suspensión del ejercicio profesional por un período de tres a seis meses, además de otras consecuencias legales aplicables.

Por su parte, la violación del punto 6 del artículo 102 dará lugar a sanciones disciplinarias, y en caso de reincidencia, se impondrá una multa que oscilará entre trece y treinta y nueve Unidades Tributarias. La violación del punto 7 del mismo artículo 102 será sancionada disciplinariamente, y en caso de reincidencia, se suspenderá el ejercicio profesional por un período de tres a seis meses.

En materia de responsabilidad penal, el artículo 121 establece que se considera un delito y se castigará de acuerdo con la ley a: Aquellas personas que, sin cumplir los requisitos establecidos en esta ley, falsifiquen total o parcialmente títulos de medicina o modifiquen uno auténtico, usurpen la identidad de profesionales médicos debidamente autorizados y ofrezcan servicios médicos, enfrentarán penas de prisión que van de dieciocho meses a cinco años. Los cómplices, encubridores o colaboradores de personas físicas o jurídicas que ejerzan la medicina ilegalmente serán sancionados con penas de prisión de seis a doce meses.

Del mismo modo, los médicos que ejerzan la profesión sin cumplir los requisitos legales o durante la suspensión o inhabilitación impuesta por las autoridades competentes enfrentarán penas

de prisión de uno a seis meses. Los profesionales médicos que, de manera encubierta o explícita, deriven pacientes a instituciones privadas en busca de ganancias económicas, serán sancionados con penas de prisión de seis a dieciocho meses. Los médicos que emitan recetas en blanco o proporcionen certificados falsos con el fin de eludir la ley o favorecer el incumplimiento de las obligaciones laborales serán castigados con penas de prisión de seis meses a dos años.

Adicionalmente, el artículo 122 contempla que los médicos que colaboren con aquellos que practican la medicina en contra de lo establecido en esta ley, además de enfrentar las sanciones previstas en el punto 2 del artículo 121, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión por un período de seis meses a un año. En ese orden de ideas, quienes se anuncien como médicos sin serlo o se atribuyan dicho título enfrentarán penas de prisión que van de seis meses a dos años. La acción judicial se llevará a cabo de oficio ante la jurisdicción penal ordinaria.

Finalmente, la negligencia, impericia e imprudencia médica serán investigadas por los Tribunales Disciplinarios en los colegios de médicos u otras organizaciones médico-gremiales, los cuales podrán recomendar al Ministro o Ministra de Salud Pública la suspensión del ejercicio profesional, además de las sanciones previstas en el Código Penal. Para llevar a cabo estas investigaciones, los tribunales disciplinarios podrán contar con la asesoría de expertos médicos debidamente cualificados conforme a lo previsto en el artículo 124.

En consecuencia, los artículos mencionados establecen claramente la vinculación entre los colegios de médicos, las organizaciones médico-gremiales y las federaciones médicas con la ética médica. Estas entidades tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las normas éticas y principios de la profesión médica, así como de promover y hacer cumplir los códigos de deontología médica.

Además, su propósito es velar por los intereses de la sociedad en relación con el ejercicio de la medicina y promuevan un ejercicio de la profesión basado en principios de solidaridad humana y responsabilidad social. De ese modo, se reitera como la ética médica es un pilar fundamental en la práctica de la medicina, y estas instituciones desempeñan un papel crucial en su promoción y supervisión para garantizar que los médicos actúen de manera ética y en beneficio de la sociedad.

1.3.4 Código de Deontología Médica

Este Código (1985), piedra angular de nuestro estudio en relación al ejercicio profesional de la medicina con apego irrestricto a las normas ética, plantea en su declaratoria de principios como los conceptos de Ethos médico, Código de Ética y Ley de Ejercicio de la Medicina están estrechamente interconectados, sin embargo, resulta necesario destacar algunas diferencias. El Ethos médico representa las actitudes distintivas que definen la cultura y la vocación médica, reflejando una dedicación a valores y servicio a la comunidad por encima de las ganancias financieras. Por otro lado, el Código de Ética en medicina tiene como objetivo fortalecer el Ethos médico al guiar a los médicos en mantener un alto nivel de conducta ética en su relación con pacientes, colegas y la sociedad en general.

Es importante notar que las pautas éticas en el Código de Ética son diferentes de las regulaciones impuestas por la Ley de Ejercicio de la Medicina. Cumplir estrictamente con el primero puede prevenir la intervención del Estado en asuntos médicos internos. La ética médica se basa en un código de comportamiento aceptado por la profesión y se considera un deber autoimpuesto, incluso cuando no conduce a sanciones legales, sigue siendo crucial en términos de desaprobación moral por parte de la comunidad médica.

En la práctica médica, algunos principios éticos son intrínsecos y fundamentales, como el respeto a la dignidad de la persona y la responsabilidad médica que va más allá de las implicaciones penales. Además, se espera que los médicos cumplan con responsabilidades sociales para promover la salud de la comunidad. En consecuencia, el Código de Ética es de obligado cumplimiento para todos los médicos que ejerzan en Venezuela y sus infracciones se sancionan a través de tribunales disciplinarios médicos. Ninguna otra entidad médica puede promulgar reglas éticas que entren en conflicto con el Código.

1.4 Términos y conceptos

Ética: La palabra "ética" tiene sus raíces en el griego "ethos", que se refiere al carácter, comportamiento y la forma en que uno se desenvuelve en la vida. Su principal enfoque recae en la exploración de la moral y las acciones humanas, con el propósito de fomentar conductas que sean socialmente deseables. Su objetivo es establecer pautas y principios que definan lo que se considera apropiado o inapropiado. Además, es importante señalar que la ética, también conocida como filosofía moral, constituye una rama de la filosofía que se dedica a la reflexión teórica sobre la conducta humana y los aspectos morales de nuestras acciones.

La Bioética: Se refiere a la rama de la ética que se enfoca en cuestiones éticas vinculadas a las ciencias de la vida, la cual tiene un campo amplio, en el que intervienen disciplinas tan diferentes como la filosofía, biología, medicina, derecho, ecología, antropología, psicología entre otros. En este contexto particular, hablamos de la bioética médica, la cual se dedica a examinar los dilemas éticos surgidos a raíz de la investigación en biología y sus aplicaciones. Esto se debe a que los médicos tienen la responsabilidad fundamental de salvaguardar la salud de las personas, respetar la vida y la dignidad humanas, y esforzarse al máximo por preservar el bienestar de sus pacientes.

Concretamente, es la rama de ética que intenta armonizar los cuatro principios éticos clásicos que guían la actividad sanitaria: No-maleficencia; beneficencia; autonomía y justicia. Incluso, se presentan problemas éticos en la práctica de la medicina, como el aborto, clonación, trasplante de órganos, eutanasia entre otros, que se ven susceptibles a ser cuestionados, desde una

La Moral: Es un conjunto de principios que surgen tanto de forma individual como colectiva y que rigen las acciones que llevamos a cabo en nuestra vida cotidiana. Estas pautas dirigen a cada persona, ofreciendo una brújula para sus decisiones y valoraciones en términos de lo ético o inmoral, adecuado o inadecuado, positivo o negativo. La moral se relaciona con las creencias fundamentales y los estándares establecidos que las personas, familias y sociedades adoptan para guiar sus acciones y comportamientos en su día a día.

Acto médico: Se trata de una serie de medidas que el paciente experimenta en el ámbito de la atención médica, diseñadas para restablecer su salud y llevadas a cabo por un profesional de la salud. Podríamos también describirlo como un conjunto de servicios personalizados dirigidos a la persona con el propósito de preservar, fomentar y restituir su bienestar físico.

Mala praxis: La noción de mala praxis médica se refiere a la responsabilidad que conllevan las acciones profesionales que pueden ser consideradas como descuidos. En este contexto, se define la negligencia médica como cualquier acción que se realice de manera perjudicial y que cause daño al paciente. Es importante resaltar que la mala praxis puede originarse a partir de una variedad de errores, que incluyen:

- **Imprudencia:** Actuar sin el debido juicio o sensatez requeridos.
- **Negligencia:** Descuido, omisión o falta de esfuerzo en las acciones médicas.

- **Incumplimiento de normas:** No seguir el plan de tratamiento previamente acordado por un grupo de profesionales para un paciente en particular.
- **Impericia:** Carecer de la experiencia o habilidad necesaria para llevar a cabo un procedimiento médico de manera adecuada.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo, se ponen de relieve todos los elementos relacionados con la metodología empleada en este estudio. Esto abarca desde la estructura y enfoque de la investigación hasta la definición de la población y la selección de la muestra, pasando por la creación y validación de la herramienta utilizada, y culminando con la fase de análisis de los datos. En resumen, este capítulo sienta las bases concretas para llevar a cabo la investigación de manera efectiva.

2.1 Tipo de investigación

La investigación se lleva a cabo es de carácter cuantitativo-descriptivo. El enfoque cuantitativo se basa en emplear la recopilación de información como una referencia para poner a prueba las suposiciones, con apoyo en mediciones precisas y un minucioso escrutinio estadístico, con el fin de desentrañar los misterios de los patrones de conducta. Este proceso orienta, no solo a través de los datos, sino también en función del contexto, la situación actual, los recursos disponibles, nuestros objetivos y, por supuesto, la esencia misma del problema que se investiga.

Por otro lado, la investigación descriptiva, según Baena (2019), brinda la oportunidad de revelar las características esenciales del tema que estamos investigando. Permite observar las diversas formas de comportamiento y actitudes dentro del grupo que estamos estudiando, además de identificar comportamientos específicos. También da la posibilidad de descubrir y confirmar las relaciones entre las diferentes variables que se analizan.

Por otro lado, Van y Meyer (1983) explican que el propósito fundamental de la investigación descriptiva es obtener un conocimiento profundo sobre las situaciones, costumbres y actitudes predominantes mediante una descripción precisa de las actividades, objetos, procesos y personas involucradas en nuestro estudio.

En esta etapa, se busca describir y caracterizar detalladamente los fenómenos relacionados con la ética médica y las implicaciones legales en el ejercicio profesional en el Estado Trujillo. El enfoque será en recopilar información precisa sobre los aspectos éticos y legales en la práctica médica, identificar patrones y tendencias, y comprender la situación actual en términos de cumplimiento de principios éticos y consecuencias legales.

2.2 Diseño de la investigación

La planificación de la investigación, según lo planteado por Arias (2012), se refiere a la estrategia global que el investigador elige para abordar el problema que se plantea. Es fundamental subrayar que el diseño de investigación se adapta de acuerdo a los objetivos específicos establecidos en el estudio, lo que significa que no existe un enfoque único o un modelo universal aplicable a todas las investigaciones. Cada enfoque lleva consigo un grado particular de detalle y puede orientarse hacia la exploración, la descripción, la explicación, la experimentación o hacia la formulación de una solución práctica, entre otras posibilidades.

Por lo tanto, resulta esencial proponer un diseño que se ajuste a los objetivos establecidos, al tiempo que permita implementar ciertos controles durante la recopilación de datos. Este diseño representa el plan o la estrategia concebida por el investigador para abordar las cuestiones, objetivos e hipótesis de su investigación de manera efectiva. Conforme a ello, el diseño a utilizar será el de investigación de campo. De acuerdo Arias y Covinos (2021), este diseño permitirá obtener información directa y específica de los médicos que ejercen en la región, lo que nos permitirá comprender sus percepciones, actitudes y prácticas relacionadas con la ética médica en el contexto local. Asimismo, el enfoque de investigación de terreno abre la puerta a la adquisición de datos de manera directa, lo que puede facilitar una comprensión más profunda de las cuestiones éticas que están en juego.

Por último, las variables independientes (como el marco legal, la formación ética y la cultura organizacional) se examinarán en su entorno natural sin intervenir en ellos. De igual manera, se pondrá un énfasis especial en el análisis de los datos, lo cual resulta fundamental en el diseño de investigación no experimental, ya que se busca descubrir las relaciones y patrones que se encuentran presentes en los datos que se han recopilado.

2.3 Población

Según Arias (2012), la población se refiere a un conjunto de elementos, seres o eventos que comparten características comunes y de los cuales es posible extraer información relevante. En la misma línea, Hernández y sus colaboradores (2014) definen la población como la totalidad de casos que cumplen con ciertas especificaciones y que se representan mediante un conjunto completo de elementos a tener en cuenta en una situación particular.

La población objetivo de este estudio está compuesta por médicos que ejercen en el Estado Trujillo. Esto incluye médicos de diversas especialidades, tanto en hospitales públicos como privados, clínicas y consultorios médicos de la región. Dado que la ética médica es relevante para todos los profesionales de la medicina, es fundamental incluir a médicos de diferentes áreas y niveles de experiencia para obtener una visión completa de las cuestiones éticas en el ejercicio profesional.

2.4 Muestra

Considerando que la población es limitada y fácilmente accesible para el investigador, se llevará a cabo un censo poblacional, que consiste en contar a todos los individuos que forman parte de una población específica. Para esta investigación, se ha optado por emplear una técnica estadística que permitirá obtener una muestra representativa de la población y, de esta manera, inferir el comportamiento de la población objetivo con la máxima precisión posible (Arias, 2012).

Dado que el trabajo implica trabajo de campo, se utilizará un muestreo aleatorio no probabilístico para seleccionar a los médicos que participarán en nuestro estudio. Esta selección se basará en su disponibilidad y voluntad de participar en la investigación. Con este enfoque no probabilístico, se realizarán entrevistas a un total de 20 médicos que estén dispuestos a compartir sus perspectivas sobre la ética médica en el contexto del Estado Trujillo.

La muestra se ha seleccionado con el objetivo de garantizar una representación completa y adecuada de las diversas perspectivas, enfoques y aspectos relacionados con la ética médica y las implicaciones legales en el ejercicio profesional en el Estado Trujillo, siguiendo la metodología propuesta por Hernández et al. (2014).

2.5 Técnica e Instrumento

Hernández et al. (2014) establecen que las fuentes y técnicas constituyen los medios para poder recolectar la información. Según Baena (2019) el instrumento de recolección de información son los medios de los que se vale el investigador para recolectar la información necesaria para su estudio. Por su parte, Arias (2012), señala que las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información y es mediante una adecuada construcción de los instrumentos de recolección, que la investigación alcanza el equilibrio necesario entre teoría y hechos.

Para recopilar datos de los médicos, se utilizará una combinación de técnicas e instrumentos. La técnica principal será la encuesta, que se administrará en forma de cuestionario. Para aumentar la accesibilidad y facilitar la recopilación de datos, se utilizará una plataforma en línea, como Google Forms, para crear el cuestionario. Este cuestionario contendrá preguntas cerradas relacionadas con cuestiones éticas en el ejercicio médico, principios éticos, desafíos éticos comunes y conocimiento de las implicaciones legales.

2.6 Validez

De acuerdo con Hernández et al. (2014), la validez se relaciona con cuán precisamente un instrumento puede capturar la esencia de la variable que se pretende medir. Para garantizar la validez, se empleará la evidencia de contenido, que evalúa en qué medida un instrumento realmente representa el conocimiento específico del campo relacionado con la variable en cuestión. Por otro lado, Arias y Covinos (2021) definen la validez como la capacidad de una prueba para medir con precisión aquello que se propone evaluar.

Este aspecto cobra un significado crucial, ya que asegura al investigador que los datos recopilados serán efectivamente relevantes para su propósito. Siguiendo estos principios, los instrumentos diseñados para recopilar información en nuestra investigación actual han sido sometidos a un proceso de validación realizado por un grupo de expertos, incluyendo un especialista en metodología de la investigación y dos profesionales destacados en el campo del Derecho.

2.7 Criterios éticos

Los criterios éticos, como brújulas morales, señalan el camino de la conducta humana, orientándola hacia lo que la sociedad considera apropiado, equitativo y éticamente aceptable en diferentes circunstancias. En el ámbito de la investigación académica, estos criterios desempeñan un papel crucial al asegurar que el proceso de investigación y sus conclusiones sean sólidamente éticos, respetando los derechos y la dignidad de todas las partes implicadas.

- **Respeto por la dignidad humana:** Este principio implica tener en cuenta la igualdad intrínseca de todos los individuos y su derecho innato a ser tratados con cortesía y consideración. En el contexto de la investigación, esto implica la necesidad de abordar cualquier cuestión ética con sensibilidad, evitando difamar o estigmatizar a cualquier

persona o grupo. Asimismo, al lidiar con asuntos legales, es crucial preservar la privacidad y la confidencialidad de las personas involucradas en los casos bajo estudio.

- **Beneficencia y no maleficencia:** El principio de beneficencia exige que se tomen medidas para promover el bienestar de otros, mientras que la no maleficencia impulsa a evitar causar daño deliberadamente. En el ámbito de la investigación, es imperativo garantizar que las acciones no perjudiquen a las personas que participan en el proceso investigativo ni a las comunidades a las que pertenecen. Además, si existe información potencialmente perjudicial, se debe considerar cuidadosamente cómo presentarla de manera responsable, sin infligir daño innecesario.
- **Confidencialidad y privacidad:** Mantener la confidencialidad y salvaguardar la privacidad es esencial al lidiar con documentos delicados y fuentes que contienen datos sensibles, como expedientes legales o historiales médicos. Es imperativo que no se revele información que pueda permitir la identificación de individuos específicos sin su expreso consentimiento. En la medida de lo posible, se deben emplear alias o términos genéricos para resguardar la identidad de las personas involucradas.
- **Justicia y equidad:** El principio de justicia demanda que todas las personas sean tratadas de manera igualitaria, garantizando que las decisiones y la distribución de beneficios y cargas sean imparciales. Cuando se investigan las cuestiones éticas médicas y legales en el contexto del Estado Trujillo, es vital considerar cómo estas problemáticas impactan de manera equitativa en diversos grupos, ya sean profesionales de la salud, pacientes o ciudadanos en general. Es crucial evitar cualquier tipo de sesgo o discriminación al presentar los resultados de la investigación.

- **Integridad académica:** Mantener la integridad académica es esencial en cualquier investigación. Esto significa citar adecuadamente todas las fuentes utilizadas en tu tesis, dándoles el reconocimiento apropiado. La falta de atribución adecuada puede considerarse plagio y socava la confianza en tus hallazgos y en tu trabajo en general.
- **Transparencia:** La transparencia en la investigación implica ser claro y honesto en la presentación de los métodos, procesos y resultados. Si bien la investigación se basa en fuentes documentales, es importante que se describa detalladamente cómo se seleccionaron las fuentes, se analizó la información y cómo se llegaron a las conclusiones.
- **Evitar conflictos de interés:** En el caso de la existencia de algún tipo de conexión personal, financiera o profesional que pueda influir en tu investigación, es importante que la misma sea revelada. La transparencia en los posibles conflictos de interés asegura la imparcialidad y la integridad de la investigación.

Procedimiento de la Investigación

El presente estudio se desarrolló bajo los siguientes aspectos:

- **Revisión bibliográfica inicial:** Identificar y recopilar fuentes clave relacionadas con la ética médica y las implicaciones legales en el ejercicio profesional en el Estado Trujillo.
- **Análisis documental:** Leer y analizar críticamente los documentos seleccionados, extrayendo información relevante sobre las variables dependientes e independientes.
- **Clasificación y categorización:** Organizar la información en categorías temáticas, relacionando las variables dependientes e independientes.
- **Análisis comparativo:** Comparar las diferentes fuentes para identificar patrones, tendencias y discrepancias en la práctica ética y las implicaciones legales.

- **Síntesis y conclusiones:** Sintetizar los hallazgos y extraer conclusiones sobre cómo los principios éticos impactan en el ejercicio médico y las implicaciones legales en el Estado Trujillo.
- **Elaboración del informe:** Redactar el trabajo de grado siguiendo una estructura lógica que incluya introducción, revisión de literatura, metodología, resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

Variable independiente

- **Ética Médica:** En el marco de esta investigación, la ética médica se erige como la piedra angular, la fuerza motriz que será escudriñada y evaluada minuciosamente para descifrar su poder de influencia en las demás variables. Se encarna en un cúmulo de principios y valores morales que dirigen el rumbo de la conducta de los médicos en el desempeño de su vocación.

Variables dependientes:

- **Valor de la Ética Médica en el Cumplimiento de Funciones:** Esta variable encapsula la valoración que los profesionales de la medicina atribuyen a la ética en el ejercicio de su profesión. Su apreciación se puede evaluar mediante métodos que incluyen encuestas, entrevistas y otros enfoques tanto cuantitativos como cualitativos.
- **Implicaciones Legales en el Ejercicio de la Medicina:** Esta variable representa el nivel de comprensión que los médicos tienen en relación con las implicaciones legales que conllevan sus acciones profesionales. Su medición puede llevarse a cabo a través de cuestionarios o entrevistas diseñados para evaluar su conocimiento acerca de las leyes y regulaciones pertinentes.

- **Percepción del Ordenamiento Jurídico por Médicos Trujillanos:** Esta variable analiza la percepción que los médicos del Estado Trujillo tienen del sistema legal y normativo que rige su actividad profesional. Su evaluación puede basarse en encuestas que exploren su grado de familiaridad con las leyes y regulaciones médicas aplicables.

MAPA DE VARIABLE

OBJETIVO GENERAL: Analizar la Ética Médica en el Estado Trujillo, como Principios e Implicaciones legales en el ejercicio profesional.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Describir el valor de la ética en el cumplimiento de sus funciones.	Valor de la Ética en el Cumplimiento de Funciones	Percepción del valor ético en el ejercicio profesional	Funciones ejercidas por los profesionales de la salud	1
			Percepción de la importancia de la ética en el cumplimiento de funciones médicas.	2-3
			Frecuencia de enfrentamiento a dilemas éticos en el trabajo.	4-5
Conocer las implicaciones legales en el ejercicio de la medicina.	Implicaciones Legales en el Ejercicio de la Medicina	Conocimiento de leyes y regulaciones médicas	Conocimiento de leyes y regulaciones médicas vigentes.	6-7
			Identificación de casos de consecuencias legales en la práctica médica.	8-9
Contrastar los niveles de percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico que poseen los médicos trujillanos.	Percepción del Ordenamiento Jurídico por Médicos Trujillanos	Percepción del ordenamiento jurídico en la práctica médica	Percepción del sistema legal en relación con la práctica médica.	10-11
			Experiencia de situaciones que requirieron decisiones éticas con implicaciones legales.	12-13
			Formación específica en ética médica durante la carrera profesional.	14-15
			Identificación de desafíos éticos más relevantes.	16-17

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1 Análisis de resultados de la encuesta

Primera pregunta: Especialidad Médica

Tabla 1

Resultados de la primera pregunta.

Especialidad	Resultados
Anestesiología	1
CIRUGÍA	3
EPIDEMIOLOGA	1
GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA	3
MEDICINA GENERAL	8
Médico Cirujano	1
Otorrinolaringólogo	1
PEDIATRÍA	1
Residente de MGI	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados muestran una variedad de especialidades médicas y títulos diferentes. En primer lugar, la especialidad de Medicina General es la más representada con 8 resultados, lo que podría indicar una mayor presencia de médicos generales en el grupo o en la muestra de datos analizada. Esto podría sugerir que la medicina general es una especialidad médica común en la población estudiada o en el conjunto de datos en cuestión.

La especialidad de Cirugía y Ginecología/Obstetricia tienen 3 resultados cada una, lo que sugiere que estas especialidades también son representativas en el grupo, pero en menor medida que Medicina General. Esto podría reflejar la presencia de cirujanos y ginecólogos en la muestra, indicando una distribución más equitativa de estas especialidades en comparación con Medicina General.

Por otro lado, se observan especialidades con un solo resultado, como Anestesiología, Epidemiología, Médico Cirujano, Otorrinolaringología, Pediatría y Residente de MGI. Esto podría indicar que estas especialidades son menos comunes en el grupo o que solo una pequeña proporción de profesionales pertenece a estas áreas médicas.

En general, los resultados proporcionan una instantánea de la diversidad de especialidades médicas dentro de la población o muestra de datos analizada, con Medicina General destacando como la especialidad más común, seguida por Cirugía y Ginecología/Obstetricia en segundo lugar.

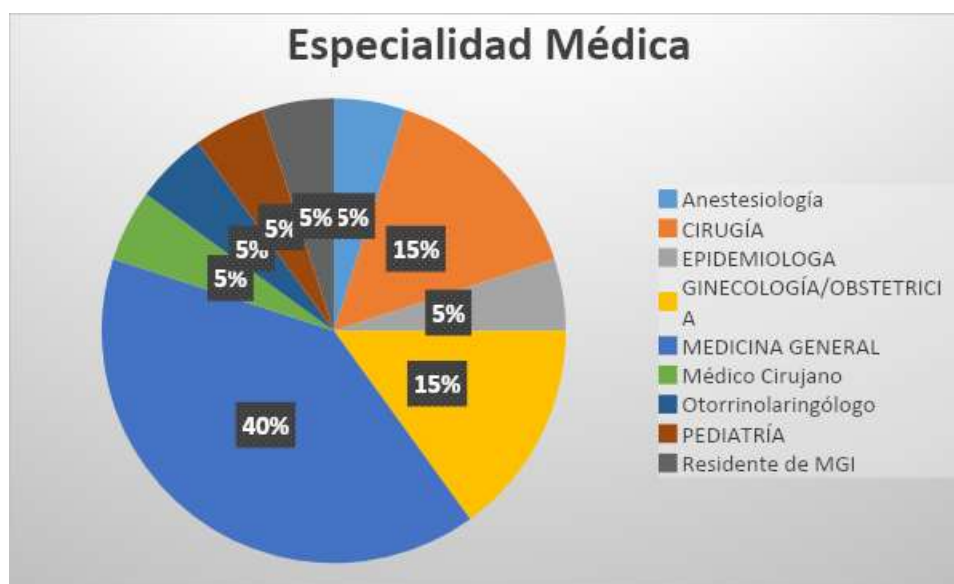


Figura 1 Expresión gráfica de la primera pregunta.

Nota. Elaboración propia.

De esta expresión se evidencia que:

1. **Medicina General:** Esta es la especialidad más representada con un total de 8 resultados. Esto sugiere que hay un número significativo de médicos generales en esta población o conjunto de datos.

2. **Cirugía:** La especialidad de cirugía ocupa el segundo lugar en representación, con un total de 3 resultados. Esto indica que hay una presencia considerable de cirujanos en la población estudiada.
3. **Ginecología/Obstetricia:** Al igual que la cirugía, esta especialidad tiene 3 resultados. Esto sugiere que hay un número similar de ginecólogos/obstetras en comparación con cirujanos.
4. **Médico Cirujano:** Aunque es similar a la especialidad de cirugía, es importante destacar que hay una entrada específica para "Médico Cirujano" con 1 resultado. Esto podría representar una distinción importante en la población, ya que no todos los médicos generales pueden ser cirujanos.
5. **Anestesiología, Epidemiología, Otorrinolaringología, Pediatría y Residente de MGI:** Cada una de estas especialidades tiene solo 1 resultado en la gráfica. Esto sugiere que hay una representación bastante limitada de estos profesionales en la población o conjunto de datos.

En líneas generales, la gráfica muestra una distribución diversa de especialidades médicas o profesionales de la salud, con una concentración relativamente alta en medicina general, cirugía y ginecología/obstetricia. Esta información puede ser útil para comprender la composición de un grupo de profesionales de la salud o para identificar áreas de fortaleza o debilidad en términos de especialidades disponibles en una región o institución específica.

Segunda pregunta: En mi práctica médica, considero que la ética es totalmente importante

Tabla 2

Resultados de la segunda pregunta.

Opciones	Resultados
----------	------------

TOTALMENTE DE ACUERDO	16
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la segunda pregunta indican que la gran mayoría de los encuestados, específicamente 16 de ellos, están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que la ética es de suma importancia en su práctica médica. Esto sugiere que la ética es un valor fundamental en la toma de decisiones y la atención médica para la mayoría de los encuestados. Es un hallazgo positivo que demuestra un fuerte compromiso con la ética y la integridad en el ejercicio de la medicina.

Solo 1 persona indicó estar "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la importancia de la ética en su práctica médica. Esto podría deberse a razones personales o diferentes perspectivas éticas, pero representa una minoría significativamente pequeña en la muestra. En general, la abrumadora mayoría de los encuestados considera la ética como un principio fundamental en su ejercicio médico, lo que es esencial para proporcionar una atención médica de alta calidad y asegurar la confianza de los pacientes.



Figura 2 Expresión gráfica de la segunda pregunta.

Nota. Elaboración propia.

Tal y como se evidencia, la gráfica muestra que la gran mayoría de los encuestados están "Totalmente de acuerdo" con la afirmación o pregunta, lo que sugiere un alto grado de consenso en la comunidad encuestada. Sin embargo, es importante considerar y comprender las razones detrás de la respuesta única de "Totalmente en desacuerdo" para obtener una imagen completa de las opiniones en juego.

En primer lugar, se puede observar que la mayoría de las respuestas son "Totalmente de acuerdo" (16), mientras que solo una respuesta es "Totalmente en desacuerdo" (1). Esta distribución sugiere una fuerte tendencia hacia el acuerdo con la afirmación o pregunta en cuestión por parte de la mayoría de los encuestados.

En ese sentido, la presencia de un alto número de respuestas "Totalmente de acuerdo" indica un alto grado de consenso en la comunidad encuestada. Esto sugiere que la mayoría de las personas que participaron en la encuesta comparten una opinión o punto de vista similar sobre el tema.

No obstante, la única respuesta de "Totalmente en desacuerdo" representa una minoría significativamente pequeña en comparación con la mayoría que está de acuerdo. Puede ser importante investigar más a fondo por qué esta minoría tiene una perspectiva tan diferente. Dado el desequilibrio en las respuestas, resulta valioso profundizar en el análisis para comprender las razones detrás de esta fuerte inclinación hacia el acuerdo.

Tercera pregunta: La ética es esencial para tomar decisiones médicas adecuadas.

Tabla 3

Resultados de la tercera pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	4
TOTALMENTE DE ACUERDO	15
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la tercera pregunta muestran un fuerte consenso en la importancia de la ética en la toma de decisiones médicas. La mayoría abrumadora de los encuestados, un total de 15, están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que la ética es esencial para tomar decisiones médicas adecuadas. Esto resalta la convicción generalizada de que la ética es un componente crítico en la toma de decisiones médicas y que influye significativamente en la calidad de la atención brindada.

Adicionalmente, 4 personas están "DE ACUERDO" con la importancia de la ética en la toma de decisiones médicas, lo que refuerza aún más la idea de que la ética es considerada como un factor esencial en el proceso de tomar decisiones médicas adecuadas. Solo 1 persona indicó "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con esta afirmación, lo que representa una minoría pequeña en la muestra.

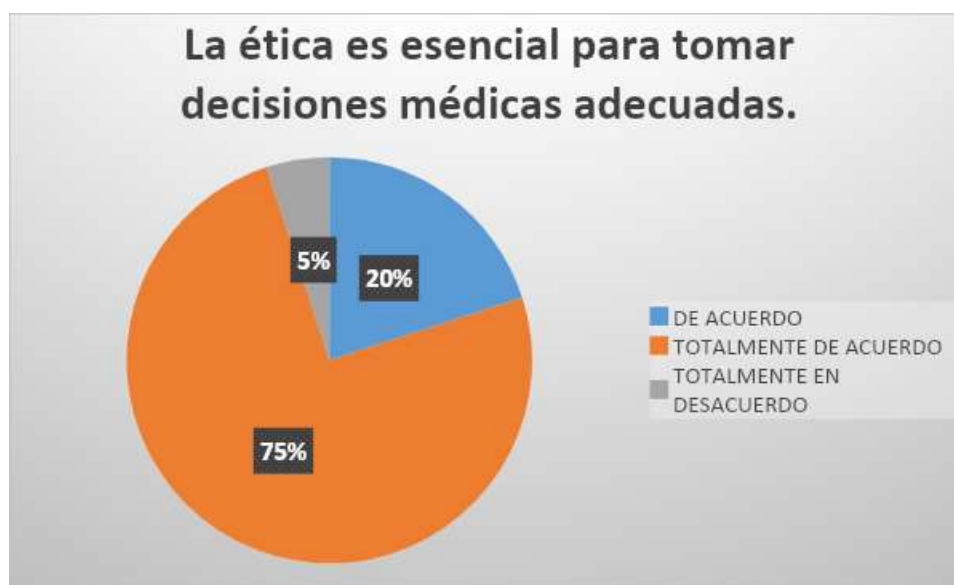


Figura 3 *Expresión gráfica de la tercera pregunta.*

Nota. Elaboración propia.

La mayoría de las respuestas (15) son "Totalmente de acuerdo", lo que sugiere que una gran proporción de los encuestados comparten una opinión similar sobre la afirmación o pregunta. También hay 4 respuestas que indican que los encuestados están simplemente "De acuerdo" en lugar de "Totalmente de acuerdo". Esto sugiere que hay cierta variabilidad en los niveles de acuerdo dentro del grupo de encuestados.

Aun así, un porcentaje ínfimo muestra que alguien está "Totalmente en desacuerdo" con la afirmación. Por lo que, en general, parece haber un consenso en el grupo encuestado, con la mayoría de las personas inclinadas hacia el acuerdo. Sin embargo, es importante investigar más a fondo para comprender las razones detrás de las diferencias de opinión, especialmente en el grupo de personas que están simplemente "De acuerdo" en lugar de "Totalmente de acuerdo."

Cuarta pregunta: Frecuentemente me encuentro con dilemas éticos en mi trabajo como médico

Tabla 4

Expresión gráfica de la tercera pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	10
EN DESACUERDO	2
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4
TOTALMENTE DE ACUERDO	4

Fuente: Elaboración propia.

Un total de 4 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que se encuentran frecuentemente con dilemas éticos en su trabajo como médicos. Esto indica que un segmento considerable del grupo experimenta dilemas éticos de manera regular en su práctica médica.

Además, 10 personas indicaron estar "DE ACUERDO" en que encuentran dilemas éticos, lo que sugiere que una parte significativa también enfrenta este tipo de situaciones, aunque quizás no tan frecuentemente como el primer grupo.

Por otro lado, 4 personas expresaron que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo ("NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO") con la afirmación de enfrentar dilemas éticos en su trabajo, lo que podría indicar cierta ambigüedad o una frecuencia variable de tales situaciones en su experiencia.

Solo 2 personas están "EN DESACUERDO" con la declaración, lo que indica que un pequeño porcentaje del grupo no considera que se enfrenta regularmente a dilemas éticos en su práctica médica. La presencia de dilemas éticos es una característica común en la práctica médica y puede requerir una reflexión ética constante para tomar decisiones adecuadas en situaciones complejas.



Figura 4 Expresión gráfica de la cuarta pregunta.

Nota. Elaboración propia.

En general, la gráfica circular refleja una diversidad de opiniones sobre el tema en cuestión, pero la opinión mayoritaria es favorable ("De acuerdo"). Esta mayoría sugiere que la mayoría de las personas encuestadas están a favor o están de acuerdo con el tema. Aun así, las respuestas "en desacuerdo" representan una minoría significativa, lo que indica que hay algunas voces que discrepan con la opinión mayoritaria.

Sin embargo, la presencia de respuestas "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" señala que un número de personas no ha tomado una posición clara en este asunto. Aun así, la categoría "Totalmente de acuerdo" es interesante, ya que muestra que hay un grupo de personas que no solo están de acuerdo, sino que están totalmente de acuerdo con la afirmación.

Quinta pregunta: Los dilemas éticos son una parte rara de mi práctica médica.

Tabla 5

Resultados de la quinta pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	6
EN DESACUERDO	7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2
TOTALMENTE DE ACUERDO	3
TOTALMENTE EN DESACUERDO	2

Fuente: Elaboración propia.

Un total de 3 personas indicaron estar "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que los dilemas éticos son una parte rara de su práctica médica. Esto sugiere que un pequeño segmento del grupo encuestado raramente se encuentra con dilemas éticos en su trabajo como médicos. Por otro lado, 7 personas están "EN DESACUERDO" con la afirmación de que los dilemas éticos son raros en su práctica médica. Esto indica que la mayoría de los encuestados no considera que los dilemas éticos sean poco frecuentes en su trabajo y que, en su experiencia, estos son un componente más común en su práctica.

Se observa que 6 personas están "DE ACUERDO" en que los dilemas éticos son raros en su práctica médica. Esto representa una parte del grupo que considera que los dilemas éticos son menos frecuentes en su experiencia clínica. Además, 2 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que podría indicar cierta ambigüedad o una experiencia variable en relación con los dilemas éticos.

Finalmente, 2 personas están "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la declaración, lo que sugiere que, para un pequeño número de encuestados, los dilemas éticos son una parte común o incluso predominante en su práctica médica. En conjunto, estos resultados señalan que existe una diversidad de percepciones en cuanto a la frecuencia de los dilemas éticos en la práctica médica, con la mayoría de los encuestados no considerando que sean raros en su experiencia, pero un segmento apreciable indicando lo contrario. Esto destaca la variabilidad en la naturaleza de los desafíos éticos en la medicina.



Figura 5 Expresión gráfica de la quinta pregunta.

Nota. Elaboración propia.

En este caso, la gráfica circular refleja una opinión mayoritaria en contra de la afirmación o pregunta, ya que la categoría "En desacuerdo" es la más grande. Sin embargo, sigue habiendo diversidad de opiniones, con algunas personas que están de acuerdo o en desacuerdo de manera más sólida ("Totalmente de acuerdo" y "Totalmente en desacuerdo"), así como algunas opiniones neutrales o indecisas.

Aunque las respuestas "De acuerdo" siguen siendo una categoría relevante, ahora representan una proporción menor en comparación con las respuestas "En desacuerdo". Esto indica que un número significativo de personas todavía está de acuerdo con la afirmación o pregunta, pero no son mayoría.

De hecho, la categoría "En desacuerdo" es la más numerosa en esta encuesta, lo que sugiere que la mayoría de las personas encuestadas están en desacuerdo con la afirmación o pregunta. Esto refleja una opinión mayoritaria en contra del tema evaluado. Por otro lado, el número de respuestas en esta categoría es bajo y representa una opinión neutral o indecisa. La presencia de respuestas neutrales es menor en comparación con las respuestas "De acuerdo" y "En desacuerdo".

Inclusive, aunque hay personas que están "Totalmente de acuerdo", su número es menor en comparación con la categoría "En desacuerdo". Esto sugiere que, si bien hay un grupo que respalda la afirmación de manera sólida, la mayoría no está de acuerdo. Pero, al igual que la categoría "Totalmente de acuerdo", hay un grupo que está "Totalmente en desacuerdo", pero su número es menor en comparación con la categoría "En desacuerdo", lo que indica que hay una minoría que se opone firmemente a la afirmación.

Sexta pregunta: Conozco muy bien las leyes y las regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo.

Tabla 6*Resultados de la sexta pregunta.*

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	5
EN DESACUERDO	6
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5
TOTALMENTE DE ACUERDO	2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	2

Fuente: Elaboración propia.

Un total de 5 personas indicaron estar "DE ACUERDO" en que conocen muy bien las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo. Esto sugiere que un segmento del grupo se siente confiado en su conocimiento de las normativas médicas locales. Por otro lado, 6 personas están "EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que indica que una parte del grupo no se considera bien informada acerca de las leyes y regulaciones médicas en el Estado Trujillo. Esto puede deberse a diversas razones, como falta de acceso a información actualizada o cambios en las regulaciones.

Además, 5 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que sugiere cierta ambigüedad en su conocimiento de las regulaciones médicas en el estado. Puede que tengan un conocimiento parcial o inconstante de las leyes médicas locales. Un total de 2 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que conocen muy bien las leyes y regulaciones médicas, lo que indica un alto nivel de confianza en su comprensión de las normativas vigentes en el Estado Trujillo. Por último, 2 personas están "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la declaración, lo que significa que sienten que no poseen conocimiento alguno o muy limitado sobre las leyes y regulaciones médicas locales.

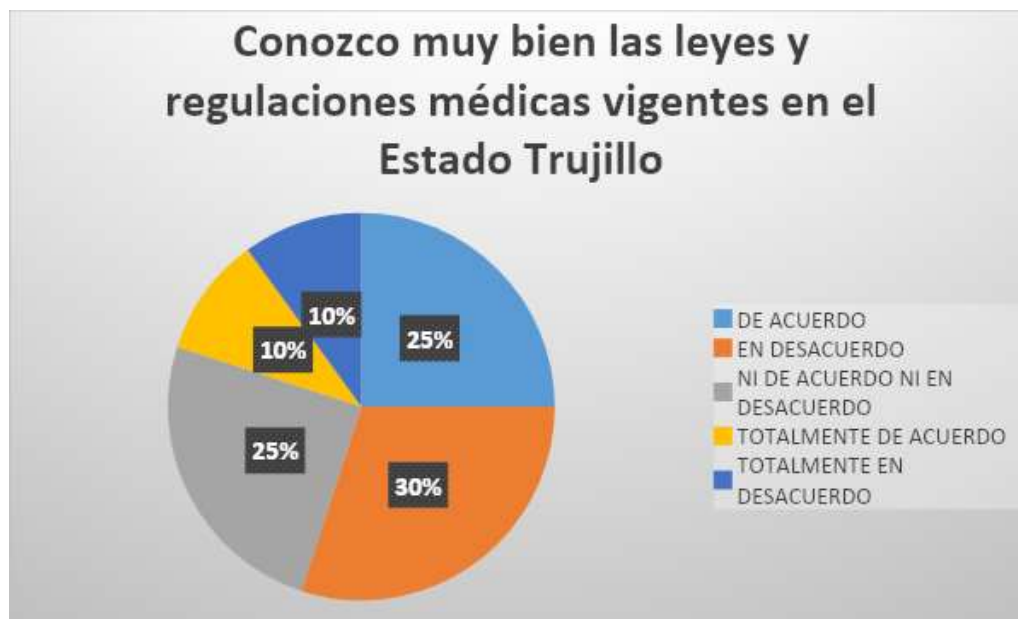


Figura 6 *Expresión gráfica de la sexta pregunta.*

Nota. Elaboración propia.

En este caso, la gráfica circular refleja una opinión mayoritaria en contra de la afirmación o pregunta, ya que la categoría "En desacuerdo" es la más grande. Sin embargo, sigue habiendo una proporción significativa de opiniones neutrales o indecisas ("Ni de acuerdo ni en desacuerdo"), lo que indica que algunas personas no han tomado una posición clara sobre el tema.

Dado que las respuestas neutrales son bastante numerosas y las respuestas "De acuerdo" y "En desacuerdo" son relativamente equilibradas en términos de número, por lo que parece haber un grado significativo de indecisión o falta de consenso en la población encuestada.

Séptima pregunta: A pesar de no ser experto, tengo cierto conocimiento de las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo.

Tabla 7

Resultados de la séptima pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	12

EN DESACUERDO	3
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2
TOTALMENTE DE ACUERDO	2
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la séptima pregunta indican que la mayoría de los encuestados tienen al menos cierto conocimiento de las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo, aunque no se consideran expertos en el tema. Un total de 12 personas están "DE ACUERDO" en que tienen cierto conocimiento de las leyes y regulaciones médicas locales, lo que sugiere que un amplio grupo dentro del conjunto encuestado posee al menos un grado básico de comprensión de las regulaciones médicas en su área de práctica.

Por otro lado, 3 personas están "EN DESACUERDO" con la afirmación, indicando que no sienten que tengan conocimiento alguno de las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo. Esto representa una minoría en la muestra que no se siente familiarizada con estos aspectos. Además, 2 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la declaración, lo que podría reflejar cierta ambigüedad en su conocimiento o una percepción de que su nivel de conocimiento es limitado y no llega al nivel de experto.

Un total de 2 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que tienen cierto conocimiento de las leyes y regulaciones médicas, lo que indica que, aunque no se consideran expertos, tienen una comprensión bastante sólida de estas regulaciones. Por último, 1 persona está "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que significa que se siente completamente desconocedora de las leyes y regulaciones médicas en el Estado Trujillo.

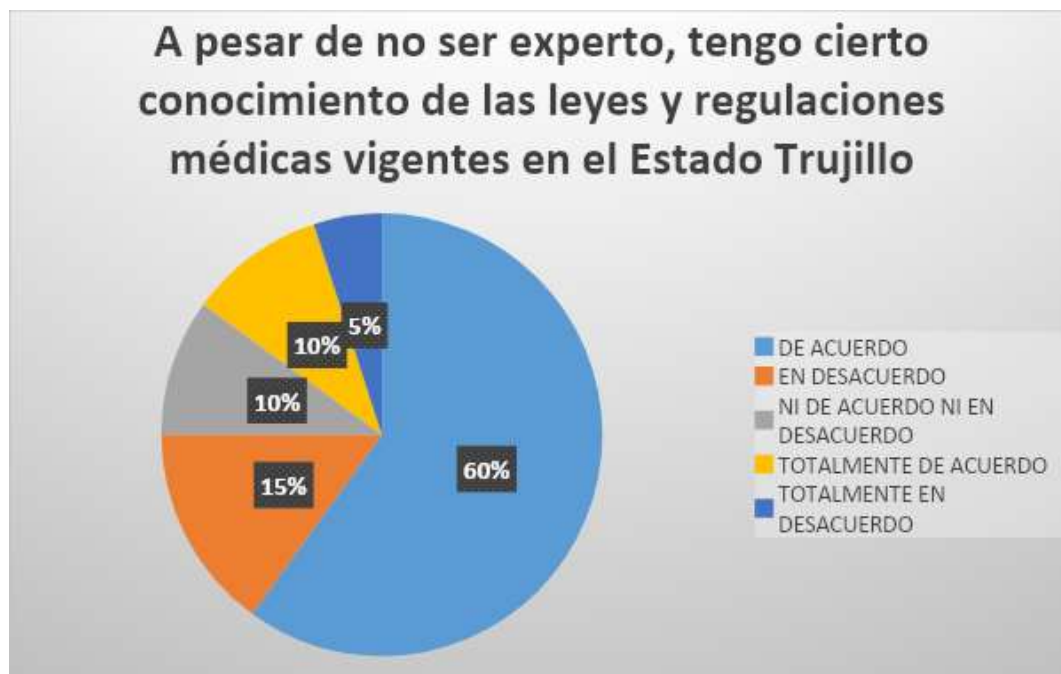


Figura 7 Expresión gráfica de la séptima pregunta.

Nota. Elaboración propia.

En este caso, la gráfica circular refleja un fuerte consenso a favor de la afirmación o pregunta, ya que la categoría "De acuerdo" es dominante. La opinión en contra ("En desacuerdo") es una minoría significativa, pero claramente superada en número por aquellos que están de acuerdo.

Dado que la mayoría de las respuestas están en la categoría "De acuerdo", esta encuesta refleja un alto grado de apoyo al tema evaluado. En este orden, la categoría "De acuerdo" representa la mayoría abrumadora de respuestas, lo que indica que la gran mayoría de las personas encuestadas están de acuerdo con la afirmación o pregunta. Esto sugiere un fuerte consenso en favor del tema evaluado.

Incluso, la categoría "En desacuerdo" representa una minoría significativa en comparación con las respuestas "De acuerdo". Esto indica que hay un grupo considerable de personas que están

en desacuerdo con la afirmación, pero son una minoría en esta encuesta. No obstante, el número de respuestas en la categoría ni de acuerdo ni en desacuerdo es bajo y representa una opinión neutral o indecisa. La presencia de respuestas neutrales es menor en comparación con las respuestas "De acuerdo" y "En desacuerdo".

Además, hay un grupo que está "Totalmente de acuerdo", lo que indica que respaldan la afirmación de manera sólida. Mientras, que la categoría "Totalmente en desacuerdo" es la menos numerosa en esta encuesta, lo que sugiere que el desacuerdo total es una opinión minoritaria.

Octava pregunta: Estoy al tanto de casos de colegas médicos que enfrentaron consecuencias legales debido a su práctica médica en el Estado Trujillo.

Tabla 8

Resultados de la octava pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	7
EN DESACUERDO	1
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1
TOTALMENTE DE ACUERDO	10
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la octava pregunta indican que la mayoría de los encuestados están al tanto de casos de colegas médicos que enfrentaron consecuencias legales debido a su práctica médica en el Estado Trujillo. Un total de 10 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que conocen casos de colegas médicos que han enfrentado consecuencias legales debido a su práctica médica. Esto sugiere que un número significativo de profesionales médicos en el grupo es consciente de situaciones legales que han afectado a sus colegas, lo que podría influir en su propia práctica y en su percepción de los riesgos legales asociados a la medicina.

Adicionalmente, 7 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que indica que un segmento adicional del grupo también tiene conocimiento de estos casos. Esto amplía la percepción generalizada de que las consecuencias legales en la práctica médica no son un fenómeno aislado en el Estado Trujillo. Solo 1 persona está "EN DESACUERDO" con la declaración, lo que sugiere que una minoría en la muestra no está al tanto de casos de colegas médicos que enfrentaron consecuencias legales en su práctica médica en el Estado Trujillo.

Asimismo, 1 persona indicó "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que podría reflejar una posición neutral o una falta de información precisa sobre estos casos. Finalmente, 1 persona está "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que indica que no tiene conocimiento de colegas médicos que hayan enfrentado consecuencias legales en su práctica médica en el Estado Trujillo.

De esta manera, la mayoría de los encuestados están al tanto de casos de colegas médicos que han enfrentado consecuencias legales en su práctica en el Estado Trujillo, lo que puede ser un factor importante en su toma de decisiones y en su comprensión de los aspectos legales de la medicina en la región.

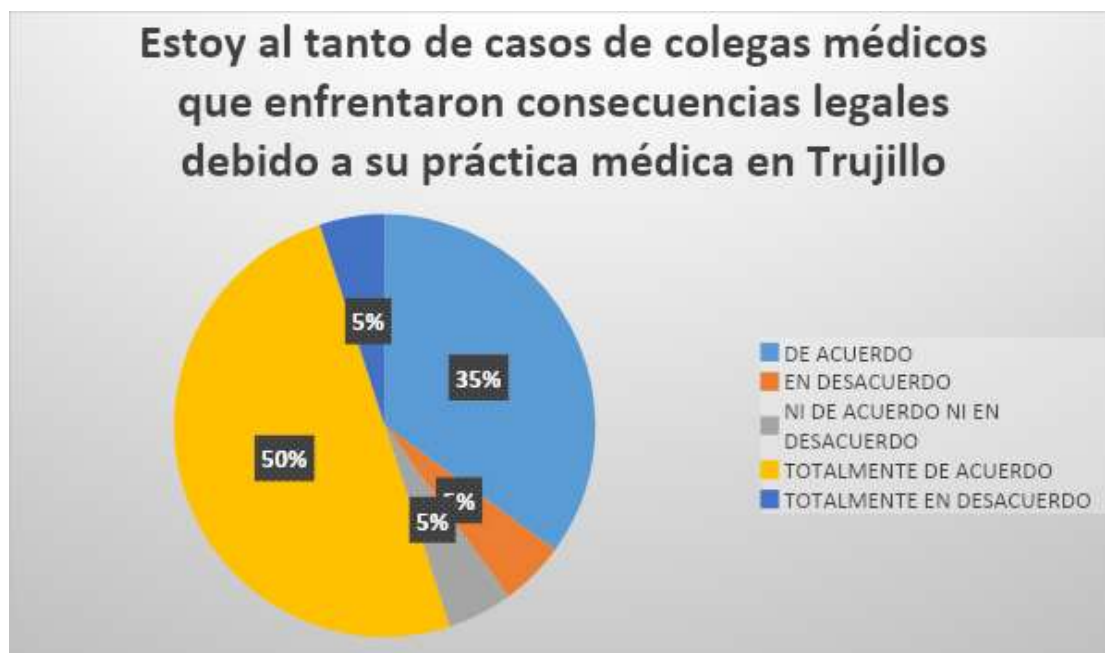


Figura 8 *Expresión gráfica de la octava pregunta.*

Nota. Elaboración propia.

En este caso, la gráfica circular refleja un fuerte consenso en favor de la afirmación o pregunta, ya que la categoría "De acuerdo" y "Totalmente de acuerdo" son las más numerosas. La opinión en contra ("En desacuerdo" y "Totalmente en desacuerdo") es una minoría muy limitada en esta encuesta.

La categoría "De acuerdo" representa una proporción significativa de respuestas, lo que indica que un número sustancial de personas está de acuerdo con la afirmación o pregunta. Mientras tanto, la categoría "En desacuerdo" es la menos numerosa en esta encuesta, lo que sugiere que solo un número muy limitado de personas está en desacuerdo con la afirmación. El desacuerdo es una opinión minoritaria en esta encuesta.

El número de respuestas en la categoría ni de acuerdo ni en desacuerdo, resulta igual al número de respuestas "En desacuerdo" y refleja una opinión neutral o indecisa. La presencia de

respuestas neutrales es muy baja en comparación con las respuestas "De acuerdo" y "Totalmente de acuerdo".

Del mismo modo, la categoría "Totalmente de acuerdo" es la más numerosa en esta encuesta, lo que indica que una gran mayoría de las personas encuestadas respaldan la afirmación de manera sólida. Asimismo, la categoría "Totalmente en desacuerdo" es la menos numerosa en esta encuesta, lo que sugiere que el desacuerdo total es una opinión minoritaria.

Novena pregunta: Considero importante que se respete la transparencia y el debido proceso en casos legales que involucran a los médicos en el Estado Trujillo,

Tabla 9

Resultados de la novena pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	5
EN DESACUERDO	1
TOTALMENTE DE ACUERDO	14

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la novena pregunta muestran una fuerte tendencia hacia la importancia atribuida a la transparencia y el debido proceso en casos legales que involucran a los médicos en el Estado Trujillo. Un total de 14 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que consideran importante que se respete la transparencia y el debido proceso en casos legales que involucran a los médicos en el Estado Trujillo. Esto indica un alto grado de consenso en que el respeto a la transparencia y al debido proceso es fundamental en situaciones legales que afectan a los profesionales médicos en la región.

Adicionalmente, 5 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que amplía el apoyo a la idea de que la transparencia y el debido proceso son esenciales en estos casos. Solo 1

persona está "EN DESACUERDO" con la declaración, lo que representa una minoría en la muestra que no considera que la transparencia y el debido proceso sean importantes en casos legales que involucran a médicos en el Estado Trujillo.

En conjunto, estos resultados reflejan una clara preferencia dentro del grupo encuestado por garantizar que se respete la transparencia y el debido proceso en casos legales que afectan a los médicos. Esto sugiere una preocupación por la equidad y la justicia en el sistema legal y una fuerte adhesión a los principios de debida diligencia en asuntos legales relacionados con la práctica médica.



Figura 9 *Expresión gráfica de la novena pregunta.*

Nota. Elaboración propia.

En este caso, la gráfica circular refleja un fuerte consenso a favor de la afirmación o pregunta, ya que la categoría "Totalmente de acuerdo" es abrumadoramente predominante. La opinión en contra ("En desacuerdo") es una minoría muy limitada en esta encuesta. La categoría "De acuerdo" representa una proporción limitada de respuestas, lo que indica que solo un número pequeño de personas está de acuerdo con la afirmación o pregunta.

Por su parte, la categoría "En desacuerdo" es la menos numerosa en esta encuesta, lo que sugiere que el desacuerdo es una opinión minoritaria en esta encuesta. Finalmente, la categoría "Totalmente de acuerdo" es la más numerosa en esta encuesta, lo que indica que la gran mayoría de las personas encuestadas respaldan la afirmación de manera sólida.

Décima pregunta: Percibo que el sistema legal es favorable para la práctica médica en el Estado Trujillo.

Tabla 10

Resultados de la décima pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	5
EN DESACUERDO	5
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4
TOTALMENTE DE ACUERDO	3
TOTALMENTE EN DESACUERDO	3

Fuente: Elaboración propia.

Un total de 5 personas están "DE ACUERDO" en que perciben que el sistema legal es favorable para la práctica médica en el Estado Trujillo, lo que indica que un segmento del grupo considera que las leyes y regulaciones locales son beneficiosas y propicias para los médicos. Por otro lado, 5 personas están "EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que muestra que un número igual de participantes no comparte la percepción de que el sistema legal sea favorable para la práctica médica. Esto sugiere que otro segmento de la muestra ve desafíos o inconvenientes en el sistema legal en relación con la práctica médica.

Además, 4 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la declaración, lo que podría indicar cierta ambigüedad en su percepción o una falta de seguridad en cuanto a si el sistema legal es favorable o no. Un total de 3 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO"

en que perciben que el sistema legal es favorable, lo que resalta que un pequeño grupo tiene una percepción especialmente positiva en este sentido.

Por último, 3 personas están "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que refuerza la idea de que otro grupo también tiene una percepción especialmente negativa en relación con el sistema legal y su favorabilidad para la práctica médica en el Estado Trujillo. Mientras algunos consideran que es favorable, otros lo ven de manera desfavorable, y algunos se encuentran en una posición intermedia o ambigua en su percepción. Esto sugiere que las opiniones sobre este tema pueden variar ampliamente dentro del grupo encuestado.



Figura 10 Expresión gráfica de la décima pregunta.

Nota. Elaboración propia.

Los resultados muestran una clara falta de consenso, siendo que la gráfica circular refleja una división equitativa de opiniones, ya que las categorías "De acuerdo" y "En desacuerdo" tienen el mismo número de respuestas. Además, hay una presencia significativa de respuestas neutrales o indecisas ("Ni de acuerdo ni en desacuerdo"). Las categorías "Totalmente de acuerdo" y

"Totalmente en desacuerdo" representan opiniones más sólidas, pero siguen siendo minoritarias en comparación con las respuestas "De acuerdo" y "En desacuerdo".

Undécima pregunta: Creo que se deben hacer reformas para el ejercicio de la práctica médica.

Tabla 11

Resultados de la undécima pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	7
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1
TOTALMENTE DE ACUERDO	12

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la undécima pregunta indican una clara tendencia hacia la creencia de que se deben hacer reformas para el ejercicio de la práctica médica en el Estado Trujillo. Un total de 12 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que creen que se deben hacer reformas para el ejercicio de la práctica médica. Esto refleja una fuerte convicción en la necesidad de cambios en el sistema o regulaciones que rigen la práctica médica en la región.

Adicionalmente, 7 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que amplía el apoyo a la idea de reformas en el ejercicio de la práctica médica. Solo 1 persona está "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la declaración, lo que podría indicar una posición neutral o una falta de opinión clara sobre la necesidad de reformas.

En conjunto, estos resultados destacan una amplia preocupación dentro del grupo encuestado por la necesidad de reformas en el ejercicio de la práctica médica en el Estado Trujillo. Esta percepción puede deberse a diversas razones, como cambios en la atención médica, avances

en la medicina, o desafíos legales y éticos en evolución, que requieren una revisión y adaptación de las regulaciones y políticas existentes.



Figura 11 *Expresión gráfica de la undécima pregunta.*

Nota. Elaboración propia.

La categoría "De acuerdo" representa una proporción modesta pero significativa de respuestas, lo que indica que un número considerable de personas está de acuerdo con la afirmación o pregunta. Sin embargo, la categoría "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" tiene un número muy limitado de respuestas, reflejando una opinión neutral o indecisa en la encuesta. Asimismo, la categoría "Totalmente de acuerdo" es la más numerosa en esta encuesta, lo que indica que la gran mayoría de las personas encuestadas respaldan la afirmación de manera sólida.

Duodécima pregunta: He tenido que tomar decisiones éticas que podrían tener implicaciones legales en mi práctica médica.

Tabla 12

Resultados de la duodécima pregunta.

Opciones	Resultados
----------	------------

DE ACUERDO	8
EN DESACUERDO	2
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3
TOTALMENTE DE ACUERDO	6
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la duodécima pregunta sugieren que una parte significativa de los profesionales médicos encuestados ha tenido que enfrentar decisiones éticas en su práctica médica que podrían tener implicaciones legales. Un total de 6 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que han tenido que tomar decisiones éticas con posibles implicaciones legales en su práctica médica. Esto señala que un grupo considerable ha experimentado situaciones donde las consideraciones éticas y legales se entrelazan en su trabajo.

Adicionalmente, 8 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que amplía la percepción de que la toma de decisiones éticas con implicaciones legales es una realidad en su práctica médica. Solo 2 personas están "EN DESACUERDO" con la declaración, lo que indica que una minoría en la muestra no ha enfrentado situaciones donde la ética y las implicaciones legales se superponen en su ejercicio médico.

Además, 3 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que podría reflejar cierta ambigüedad en su experiencia o una percepción intermedia en este aspecto. Por último, 1 persona está "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la declaración, lo que sugiere que no ha tenido que lidiar con decisiones éticas que tengan consecuencias legales en su práctica médica. Estos resultados subrayan que una parte sustancial de los profesionales médicos en la muestra ha enfrentado situaciones donde la ética y las implicaciones legales se entrelazan en su toma de decisiones médicas, lo que destaca la complejidad de la práctica médica y la importancia de la formación y la reflexión ética en el campo de la medicina.

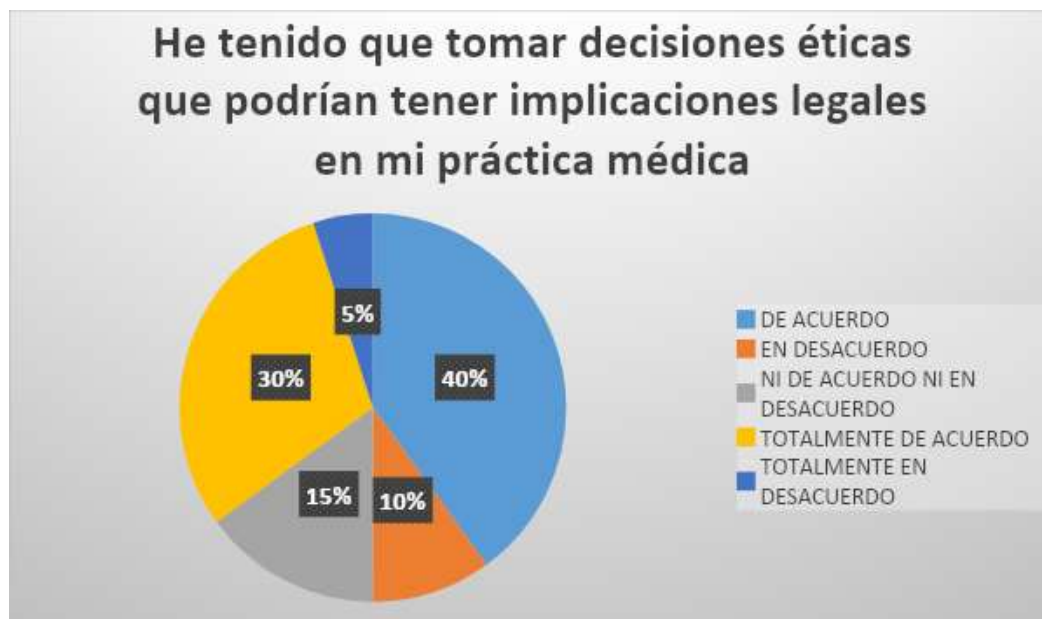


Figura 12 Expresión gráfica de la duodécima pregunta.

Nota. Elaboración propia.

La categoría "De acuerdo" representa una proporción significativa de respuestas, lo que indica que un número considerable de personas está de acuerdo con la afirmación o pregunta. Por otro lado, la categoría "En desacuerdo" es menor en número en comparación con las respuestas "De acuerdo". Esto indica que hay un grupo modesto de personas que están en desacuerdo con la afirmación.

En cuanto a la categoría "Ni de acuerdo ni en desacuerdo" el número de respuestas en esta categoría es relevante y refleja una opinión neutral o indecisa. La presencia de respuestas neutrales es significativa en comparación con las respuestas "De acuerdo" y "En desacuerdo".

Asimismo, la categoría "Totalmente de acuerdo" representa una proporción significativa de respuestas, lo que indica que un número considerable de personas respalda la afirmación de manera sólida. Por último, la categoría "Totalmente en desacuerdo" es la menos numerosa en esta encuesta, lo que sugiere que el desacuerdo total es una opinión minoritaria.

Decimotercera pregunta: Puedo manejar el estrés relacionado con la toma de decisiones éticas que podrían tener consecuencias legales.

Tabla 13

Resultados de la decimotercera pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	12
EN DESACUERDO	4
TOTALMENTE DE ACUERDO	4

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la decimotercera pregunta reflejan la percepción de los encuestados en cuanto a su capacidad para manejar el estrés relacionado con la toma de decisiones éticas que podrían tener consecuencias legales en su práctica médica. Un total de 12 personas están "DE ACUERDO" en que pueden manejar el estrés en estas situaciones, lo que sugiere que un grupo considerable de profesionales médicos se siente confiado en su capacidad para lidiar con el estrés que implica la toma de decisiones éticas con posibles implicaciones legales. Esto puede ser un indicio de una sólida preparación y habilidades en ética médica y la gestión del estrés.

Además, 4 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que pueden manejar el estrés en estas circunstancias, lo que refuerza la idea de que un subconjunto del grupo se siente muy seguro en su habilidad para lidiar con estas situaciones. Por otro lado, 4 personas están "EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que indica que una minoría de la muestra no se siente segura en su capacidad para manejar el estrés relacionado con decisiones éticas que podrían tener consecuencias legales en su práctica médica.

En consecuencia, la mayoría de los encuestados se siente capaz de manejar el estrés asociado con la toma de decisiones éticas con implicaciones legales, lo que sugiere una confianza generalizada en sus habilidades y conocimientos en esta área. Sin embargo, un pequeño porcentaje

muestra inseguridad en este aspecto, lo que subraya la importancia de la formación continua y el apoyo para los profesionales médicos en la gestión de estas situaciones.



Figura 13 *Expresión gráfica de la decimotercera pregunta.*

Nota. Elaboración propia.

La categoría "De acuerdo" representa la mayoría abrumadora de respuestas, lo que indica que la gran mayoría de las personas encuestadas está de acuerdo con la afirmación o pregunta. Esto sugiere un fuerte consenso en favor del tema evaluado. Sin embargo, la categoría "En desacuerdo" es menor en número en comparación con las respuestas "De acuerdo", pero aún representa una proporción significativa.

Esto indica que hay un grupo considerable de personas que están en desacuerdo con la afirmación, aunque son una minoría en esta encuesta. A su vez, la categoría "Totalmente de acuerdo" es igual en número a la categoría "En desacuerdo". Esto sugiere que hay un grupo que respalda la afirmación de manera sólida, pero su número es igual al de aquellos que están en desacuerdo.

Decimocuarta pregunta: Durante mi carrera profesional, recibí formación específica en ética médica.

Tabla 14

Resultados de la decimocuarta pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	9
EN DESACUERDO	1
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2
TOTALMENTE DE ACUERDO	7
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la decimocuarta pregunta indican que una parte significativa de los profesionales médicos encuestados ha recibido formación específica en ética médica durante su carrera profesional. Un total de 7 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que han recibido formación específica en ética médica, lo que destaca la existencia de un grupo considerable que ha tenido la oportunidad de adquirir conocimientos en ética médica como parte de su educación y formación profesional.

Además, 9 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que amplía el apoyo a la idea de que la formación en ética médica ha sido parte de su carrera profesional. Solo 1 persona está "EN DESACUERDO" con la declaración, lo que indica que una minoría en la muestra no ha tenido la experiencia de recibir formación específica en ética médica en el transcurso de su carrera.

Además, 2 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que podría reflejar cierta ambigüedad o falta de información clara sobre si han recibido tal formación. Por último, 1 persona está "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la declaración, lo que sugiere una percepción sólida de que no ha tenido acceso a formación específica en ética médica durante su carrera profesional.

Partiendo de ello, los resultados destacan la diversidad de experiencias en cuanto a la formación en ética médica, con una parte considerable del grupo indicando que han recibido tal formación, mientras que otros no lo han hecho o tienen una percepción ambivalente sobre este aspecto. La formación en ética médica es crucial para preparar a los profesionales médicos en la toma de decisiones éticas y la gestión de situaciones complejas en su práctica.



Figura 14 Expresión gráfica de la decimocuarta pregunta.

Nota. Elaboración propia.

La expresión gráfica circular de los resultados refleja un fuerte consenso a favor de la afirmación o pregunta, con la mayoría de las personas encuestadas estando de acuerdo, y un número significativamente menor en desacuerdo. Además, hay una proporción modesta de respuestas neutrales o indecisas. En conjunto, los resultados indican un alto grado de apoyo al tema evaluado, lo que sugiere una opinión mayoritariamente positiva en la población encuestada.

Decimoquinta pregunta: Es necesario actualizar los conocimientos de la ética médica considerando los avances deontológicos y en la bioética.

Tabla 15*Resultados de la decimoquinta pregunta.*

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	5
EN DESACUERDO	1
TOTALMENTE DE ACUERDO	14

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la decimoquinta pregunta reflejan una fuerte convicción en la necesidad de actualizar los conocimientos de la ética médica teniendo en cuenta los avances deontológicos y en la bioética. Un total de 14 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que es necesario actualizar los conocimientos de la ética médica considerando los avances deontológicos y en la bioética. Esto destaca una percepción generalizada de que la ética médica es una disciplina en constante evolución que debe mantenerse al día con los desarrollos éticos y deontológicos en la medicina.

Adicionalmente, 5 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que amplía el apoyo a la idea de la necesidad de actualizar los conocimientos de ética médica en línea con los avances en deontología y bioética. Esto refuerza la idea de que la formación continua en ética es crucial para la práctica médica actual. Solo 1 persona está "EN DESACUERDO" con la declaración, lo que representa una minoría en la muestra que no comparte la opinión de que sea necesario actualizar los conocimientos de la ética médica.

En conjunto, estos resultados subrayan la importancia de la formación continua en ética médica y la percepción generalizada de que es necesario mantenerse actualizado en este campo, dada la constante evolución de la ética médica y los avances deontológicos y en la bioética que influyen en la toma de decisiones éticas en la práctica médica.



Figura 15 Expresión gráfica de la decimoquinta pregunta.

Nota. Elaboración propia.

La expresión gráfica circular de los resultados refleja un fuerte consenso a favor de la afirmación o pregunta, con la gran mayoría de las personas encuestadas respaldando la declaración de manera sólida, categorizada como "Totalmente de acuerdo". Aunque existe una proporción menor de respuestas en la categoría "De acuerdo," las opiniones en contra son extremadamente minoritarias, representadas por la categoría "En desacuerdo".

Decimosexta pregunta: En mi opinión, el principal desafío ético que enfrentan los médicos en el Estado Trujillo en la actualidad es la presión económica e institucional.

Tabla 16

Resultados de la decimosexta pregunta.

Opciones	Resultados
DE ACUERDO	4
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4
TOTALMENTE DE ACUERDO	12

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la decimosexta pregunta revelan una fuerte percepción en el grupo encuestado de que el principal desafío ético que enfrentan los médicos en el Estado Trujillo en la actualidad es la presión económica e institucional. Un total de 12 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que la presión económica e institucional es el principal desafío ético. Esto indica un amplio consenso en que la presión financiera y las demandas de las instituciones médicas pueden ejercer una influencia significativa en las decisiones éticas de los médicos en la región.

Además, 4 personas están "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que refuerza la percepción de que la presión económica e institucional es un desafío ético importante. Un total de 4 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la declaración, lo que podría indicar cierta ambigüedad en su percepción o una falta de opinión clara sobre si esta presión es el principal desafío ético.

Con ello, la mayoría de los encuestados considera que la presión económica e institucional representa el principal desafío ético que enfrentan los médicos en el Estado Trujillo en la actualidad. Este resultado destaca la importancia de abordar las cuestiones relacionadas con la financiación y las demandas institucionales para mantener la integridad ética en la práctica médica en la región.



Figura 16 Expresión gráfica de la decimosexta pregunta.

Nota. Elaboración propia.

La representación gráfica circular de los resultados refleja un fuerte respaldo a la afirmación o pregunta, con la gran mayoría de las personas encuestadas expresando un apoyo sólido categorizado como "Totalmente de acuerdo". Aunque hay una proporción menor de respuestas "De acuerdo," las opiniones en contra son extremadamente minoritarias, y existe una presencia significativa de respuestas neutrales o indecisas en la categoría "Ni de acuerdo ni en desacuerdo". En conjunto, estos resultados sugieren un alto grado de apoyo al tema evaluado, destacando una opinión predominantemente positiva en la población encuestada, con una marcada inclinación hacia la afirmación.

Decimoséptima pregunta: El entorno para el ejercicio profesional de la médica en el Estado Trujillo es favorable para un desempeño apegado a la ética.

Tabla 17

Resultados de la decimoséptima pregunta.

Opciones	Resultados
----------	------------

EN DESACUERDO	9
DE ACUERDO	1
NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2
TOTALMENTE DE ACUERDO	6
TOTALMENTE EN DESACUERDO	2

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la decimoséptima pregunta muestran una clara tendencia hacia la percepción negativa en cuanto a si el entorno para el ejercicio profesional de la medicina en el Estado Trujillo es favorable para un desempeño apegado a la ética. Un total de 9 personas están "EN DESACUERDO" en que el entorno para el ejercicio profesional de la medicina en el Estado Trujillo sea favorable para un desempeño apegado a la ética. Esto refleja una percepción mayoritaria de que existen desafíos o barreras en el entorno que dificultan un ejercicio ético de la medicina.

Solo 1 persona está "DE ACUERDO" con la afirmación, lo que representa una minoría en la muestra que considera que el entorno es favorable para el ejercicio ético de la medicina. Además, 2 personas están "NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO" con la declaración, lo que podría indicar cierta ambigüedad en su percepción o una falta de opinión clara sobre la favorableidad del entorno para la ética médica en el Estado Trujillo.

Un total de 6 personas están "TOTALMENTE DE ACUERDO" en que el entorno es desfavorable para el ejercicio ético de la medicina, lo que resalta una percepción fuerte y negativa en este sentido. Por último, 2 personas están "TOTALMENTE EN DESACUERDO" con la afirmación, lo que indica que no ven el entorno como desfavorable para el ejercicio ético de la medicina.

En suma, estos resultados indican una percepción predominante de que el entorno para el ejercicio profesional de la medicina en el Estado Trujillo plantea desafíos o dificultades para

mantener un desempeño apegado a la ética. Esto puede ser un área de preocupación que requiere una atención y acción específicas para promover un entorno más ético en la práctica médica.



Figura 17 Expresión gráfica de la decimoséptima pregunta.

Nota. Elaboración propia.

La expresión gráfica circular de los resultados muestra una opinión mayoritaria en contra de la afirmación o pregunta, ya que la categoría "En desacuerdo" es la más numerosa, reflejando un fuerte desacuerdo en la población encuestada. Las opiniones a favor son minoritarias, con una proporción limitada de respuestas "De acuerdo," y las opiniones neutrales o indecisas también tienen una presencia modesta en la categoría "Ni de acuerdo ni en desacuerdo." Aunque hay un grupo que respalda la afirmación de manera sólida ("Totalmente de acuerdo") y otro que se opone de manera firme ("Totalmente en desacuerdo"), ambas representan minorías en comparación con las respuestas "En desacuerdo."

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

En el presente estudio, los objetivos planteados han sido cumplidos de manera satisfactoria. A lo largo de la investigación, se logró analizar con profundidad la ética médica en el Estado Trujillo, destacando sus principios fundamentales y las implicaciones legales que rodean el ejercicio profesional de los médicos en esta región.

En cuanto a los objetivos específicos, se pudo describir el alto valor que los médicos otorgan a la ética en el desempeño de sus funciones, lo que evidencia un compromiso ético sólido por parte de la comunidad médica del Estado Trujillo. Además, se logró una comprensión completa de las implicaciones legales relacionadas con este valor ético en la práctica médica, lo que destaca la importancia de actuar con responsabilidad y ética en el ejercicio de la medicina.

En este apartado, los médicos están conscientes de las normas éticas y legales que rigen su profesión, lo que debería proporcionar una base sólida para su comportamiento ético en la práctica médica. Además, se evidencia que los médicos hayan recibido formación en ética y bioética como parte de su educación, lo que debería ayudarles a comprender y aplicar estos principios éticos en su trabajo diario.

No obstante, el personal médico no posee el suficiente conocimiento amplio acerca de las implicaciones legales que trae consigo sus acciones defavorables en el ejercicio de su profesión, originando un contraste en los niveles de percepción y conocimiento del ordenamiento jurídico entre los médicos trujillanos, lo que proporciona información necesaria sobre las áreas en las que se debe fortalecer la educación a nivel de pregrado y postgrado de manera exhaustiva, debido a

que la instrucción en la formación del médico es deficiente, ya que las materias relativas son proporcionadas de manera superficial y no como amerita su relevancia.

En ese orden de ideas, la ética médica es considerada esencial en la práctica médica en el Estado Trujillo, y se reconoce que está interconectada con implicaciones legales significativas. Sin embargo, se perciben desafíos éticos, como la inobservancia de normas por parte del gremio médico, presión económica e institucional, falta de comunicación de dicho gremio y el sistema legal. Por este motivo, se produce un entorno desfavorable desde una perspectiva ética. Ahora bien, la formación continua en ética médica y la mejora del entorno para el ejercicio ético de la medicina son áreas que merecen atención en el Estado Trujillo, de esta manera existe un fuerte consenso en la importancia de respetar la transparencia, el debido proceso, normas éticas en casos legales que involucran a médicos, lo que subraya la preocupación por la equidad y justicia en el sistema legal.

Aunado a ello, es fundamental recordar que el derecho a la vida es una garantía inviolable respaldada tanto, por la Constitución Nacional, por instrumentos legales de salud y tratados internacionales, siendo este, el bien jurídico protegido más importante. Sin embargo, la impunidad en casos de mala praxis médica es un problema significativo, y la escasa actuación legal, señala una ausencia del Estado de Derecho. Evidentemente se observa una preocupante falta de autoridad en el sistema, ya que la inobservancia de principios éticos y legales por parte de algunos médicos pone en riesgo la vida y salud de los ciudadanos, por tanto, se deduce de manera imperante que merece una atención, como también, una supervisión especial y exhaustiva con represalías.

Conforme a ello, la existencia de regulaciones jurídicas que abordan cuestiones éticas en la práctica médica es un indicativo claro de la importancia de establecer directrices y estándares para el ejercicio profesional. Sin embargo, se evidencia que algunos médicos no siempre

consideran adecuadamente las implicaciones legales de sus decisiones y acciones, lo que sugiere una falta significativa de conocimientos referentes a los efectos legales de sus actos.

Teniendo en cuenta esto, se evidencia una alta variabilidad en el conocimiento de las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo. Algunos médicos están confiados en su conocimiento, mientras que otros se consideran menos informados. Se considera necesario actualizar sus conocimientos en ética médica, especialmente en lo que respecta a los avances deontológicos, en bioética y la actualización de las normativas en su área. Esto destaca la percepción generalizada de que la ética médica, la medicina y el derecho, puesto que, son disciplinas cambiantes en constante evolución.

4.2 Recomendaciones

Al Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Ministerio Público

Implementar un sistema de seguimiento y registro de casos de mala praxis médica para identificar tendencias, evaluar la magnitud del problema y tomar medidas efectivas.

Estudiar y aprender de los enfoques y procedimientos utilizados en otros países, como Argentina, México u otros con sistemas de justicia efectivos en casos de mala praxis médica

Proporcionar los recursos necesarios y la capacitación adecuada al Ministerio Público para que pueda abordar de manera efectiva los casos de mala praxis médica y garantizar que se aplique la ley de manera imparcial y justa.

Llevar a cabo campañas de sensibilización pública sobre los derechos de los pacientes, la importancia de informar casos de mala praxis y el proceso legal que se sigue en estos casos.

A la Federación de Colegios de Médicos de Venezuela

Promover la realización de programas de formación continua en ética médica para médicos ya colegiados. Estos programas pueden ayudar a fortalecer la conciencia ética y asegurar que los médicos se mantengan actualizados en cuestiones éticas relevantes para la práctica médica.

Facilitar la colaboración con instituciones académicas y hospitales para el desarrollo de programas de ética médica y la promoción de prácticas éticas en el ejercicio de la medicina.

Fomentar la creación de comités de ética médica en los hospitales y clínicas con el objetivo de asesorar a los profesionales médicos en situaciones éticas y promover la discusión y reflexión sobre dilemas éticos en la práctica médica.

A FUNDASALUD Trujillo y CORPOSALUD Trujillo

Establecer un comité de ética médica en FUNDASALUD Trujillo con el propósito de brindar orientación ética y asesoramiento en situaciones éticas complejas que puedan surgir en la práctica médica en las instituciones de salud bajo su jurisdicción.

Implementar programas de formación continua en ética médica dirigidos al personal de salud, incluyendo médicos, enfermeros y demás profesionales de la salud. Estos programas pueden contribuir a fortalecer la conciencia ética y garantizar prácticas éticas de alta calidad en la atención médica.

Desarrollar y promover políticas y protocolos éticos para el personal de salud que trabaja en las instituciones de salud bajo la supervisión de estos entes. Estos protocolos pueden ayudar a guiar la toma de decisiones éticas y asegurar que se cumplan estándares éticos elevados.

Fomentar la transparencia y el respeto por el debido proceso en casos legales que involucran a médicos y profesionales de la salud, con el fin de garantizar la justicia y la equidad en el sistema legal.

A la Escuela de Medicina de la Universidad de los Andes - Extensión Valera y la Universidad de Ciencias de la Salud

Fortalecer los programas de ética médica en el plan de estudios de medicina, incluyendo cursos específicos en ética y bioética. Estos cursos deben abordar los aspectos éticos, legales y deontológicos de la práctica médica.

Promover la realización de seminarios y conferencias sobre ética médica, donde los estudiantes puedan interactuar con expertos en ética y discutir casos éticos reales.

Fomentar la colaboración con hospitales y clínicas para ofrecer oportunidades de formación práctica en situaciones éticas reales.

A los Hospitales con convenios con la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos y la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda

Establecer comités de ética médica en los hospitales y clínicas que trabajan en colaboración con las universidades, con el propósito de abordar cuestiones éticas que puedan surgir en el entorno clínico y ofrecer orientación ética a los profesionales médicos.

Proporcionar oportunidades para la formación continua en ética médica para el personal médico y de salud, lo que contribuirá a garantizar un alto nivel de conciencia ética en la práctica clínica.

Al Consejo Nacional de Universidades

Fomentar la inclusión de cursos de ética médica en los planes de estudio de medicina en todas las universidades del país, asegurando que los futuros médicos reciban una sólida formación ética.

Promover la creación de comités de ética médica en instituciones de educación superior y hospitales en colaboración con universidades, para abordar dilemas éticos y brindar orientación ética.

Apoyar la investigación en ética médica, lo que permitirá avanzar en la comprensión de los desafíos éticos específicos que enfrentan los médicos en el contexto venezolano y desarrollar estrategias efectivas para abordarlos.

Fomentar la colaboración interinstitucional entre las universidades y hospitales para promover prácticas éticas en el ejercicio de la medicina, contribuyendo así a la integridad y la calidad de la atención médica en Venezuela.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre, H. (2004). Principios éticos de la práctica médica. *Cirugía y Cirujanos*, 72(6), 503-510.

<https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/etica-y-prc3a1ctica-mc3a8dica.pdf>

Araujo, J. (2020). El delito de Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. La responsabilidad jurídica deontológica de los médicos en Venezuela. *Gaceta internacional de ciencias forenses* (36), 9-34. <https://mobiroderic.uv.es/handle/10550/76140>

Araujo-Cuauro, J. (2021). Las implicaciones médico-legales dentro de los preceptos deontológicos y jurídicos durante el proceso de internado y la residencia médica de posgrado en Venezuela. *Revista Mexicana de Medicina Forense y Ciencias de la Salud.*, 6(2), 13-37. <https://doi.org/10.25009/revmedforense.v6i2.2921>

Asamblea de la Federación Médica Venezolana. (1985). *Código de Deontología Médica*. LXXVI Reunión Extraordinaria de la Asamblea de la Federación Médica Venezolana, Realizada en Caracas el 20 de Marzo de 1985.

Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Con la Enmienda N° 1). Gaceta Oficial N° 5.908, extraordinario, 19 de febrero de 2009. Retrieved from https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_venezuela_1006.pdf

Asamblea Nacional de Venezuela. (2011). Ley del Ejercicio de la Medicina. Gaceta Oficial N° 39.823 del 19 de diciembre de 2011. <https://alc.com.ve/wp-content/uploads/2013/10/Ley-del-Ejercicio-de-la-Medicina.pdf>

Brussino, S. (2001). Ética de las virtudes y Medicina (II). *Tópicos* (9), 43-58.

<https://www.redalyc.org/pdf/288/28800902.pdf>

Congreso de la República de Venezuela. (1998). Ley Orgánica de Salud. Gaceta Oficial N° 36.579

de fecha 11 de noviembre de 1998. Obtenido de

https://siteal.iiop.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ve_0457.pdf

D'Amico, R., de Benedictis, G., Coiran, H., & Castro, J. (2020). Conocimiento y percepción de la eutanasia en estudiantes y profesionales de medicina. *Medicina Y Ética*, 31(3), 677–712.

<https://doi.org/10.36105/mye.2020v31n3.05>

Diepgen, P. (2020). *Historia de la Medicina*. Walter de Gruyter GmbH & Co KG.

Federación Médica Venezolana (1985). Código de Deontología Médica. LXXVI Reunión Extraordinaria de la Asamblea de la Federación Médica Venezolana. Caracas 20-03-1985.

<https://docs.venezuela.justia.com/federales/codigos/codigo-de-deontologia-medica.pdf>

Fernández, D., & Sánchez, J. (2023). Incidencias hospitalarias y sus consecuencias ante la responsabilidad jurídica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 2174-

2190. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5482

Hirsch, A. (2003). Elementos significativos de la ética profesional. *Reencuentro* (8), 8-15.

<https://www.redalyc.org/pdf/340/34003802.pdf>

Izaguirre, M. (2019). Importancia de la formación ética de los estudiantes de medicina. *Anales de la Facultad de Medicina*, 80(4), 507-510. <https://doi.org/10.15381/anales.v80i4.16974>

Lombardi, M. A. (2012). *Enfoque antropológico-bioético en la comprensión holística del hombre sano y enfermo*. Universidad Central de Venezuela.

Montes, P. (2022). El juramento hipocrático en tiempos de crisis. *Revista de la Facultad de Medicina*, 45(2), 129-141.

Peña, H., Cañete, Y., & Sánchez, E. (2022). La formación bioética en las ciencias biomédicas. *Revista Observatorio de las Ciencias Sociales en Iberoamérica*, 3(18), 100-110.
<https://www.eumed.net/es/revistas/observatorio-de-las-ciencias-sociales-en-iberoamerica/ocsi-enero-22/ciencias-biomedicas>

Pérez, E., & Velasco, J. (2007). Variaciones sobre el concepto de Ética. *Crea Ciencia*, 4(7), 28-33.
<https://dsuees.uees.edu.sv/server/api/core/bitstreams/a8b54c29-dbfa-4f50-8e6e-f8a24b455736/content>

Relator Especial sobre el derecho de toda persona a la salud física y mental. (2023). *Normas internacionales*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-health/international-standards-right-physical-and-mental-health>

Riquelme, H. (2021). Nihil nocere vs. obediencia sumisa: Casuística en ética profesional de médicos y psicólogos en América del Sur. *Cuadernos Médico Sociales*, 61(4), 51-67.
<https://doi.org/10.56116/cms.v61.n4.2021.101>

Zanetta, P., & Lichtenstein, A. (2022). Juramento de Hipócrates: un análisis crítico. *Revista Bioética*, 30(3), 516-524. <https://doi.org/10.1590/1983-80422022303545ES>

ANEXOS



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, _____ portador de la cédula de identidad número CI N°. V-XX.XXX.XXX, hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por los Bachilleres: ANAELLA CHIQUINQUIRA DÍAZ DELGADO, C.I. N°. V-27.497.960 y ELIANA JAVIELA UZCAEGUI CASTELLANOS, C.I. N°. V-29.874.764, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia variable indicador, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación del mismo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los XX (XX) días del mes octubre de 2023.

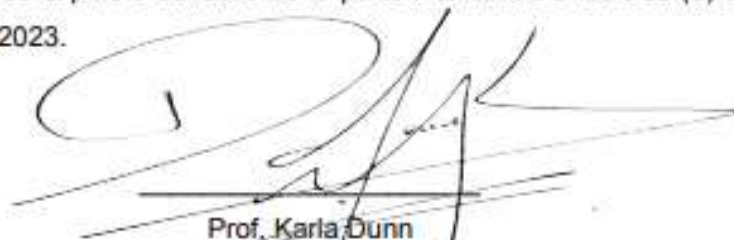


**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA, ESTADO TRUJILLO**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, KARLA ALEJANDRA DUNN DÍAZ portadora de la cédula de identidad número CI N°. V-19.286.584, hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por los Bachilleres: ANAELLA CHIQUINQUIRA DÍAZ DELGADO, C.I. N°. V-27.497.960 y ELIANA JAVIELA UZCAEGUI CASTELLANOS, C.I. N°. V-29.874.764, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia variable indicador, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación del mismo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los tres (3) días del mes octubre de 2023.



Prof. Karla Dunn
Ci. N° V-19/286.584



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, GILBERTO ROJAS URBINA portador de la cédula de identidad número CI N°. V-19.285.228, hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por los Bachilleres: ANAELLA CHIQUINQUIRA DÍAZ DELGADO, C.I. N°. V-27.497.960 y ELIANA JAVIELA UZCAEGUI CASTELLANOS, C.I. N°. V-29.874.764, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia variable indicador, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación del mismo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los tres (3) días del mes octubre de 2023.

Prof. Gilberto Rojas U.

Ci. N° V-19.285.228



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA, ESTADO TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Servio Paredes portador (a) de la cédula de identidad número N. 4.486.928, hago constar que revisé y aprobé el instrumento presentado para la recolección de datos en la investigación desarrollada por los Bachilleres: ANAELLA CHIQUINQUIRA DÍAZ DELGADO, C.I. N°. V-27.497.960 y ELIANA JAVIELA UZCATEGUI CASTELLANOS, C.I. N°. V-29.874.764, a través de los siguientes criterios de evaluación relación de ítems, objetivos, pertinencia variable indicador, congruencia y redacción de los ítems. En función de lo cual autorizo la aplicación del mismo.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los tres (3) días del mes octubre de 2023

Prof. Servio Paredes



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
VALERA, ESTADO TRUJILLO

Lista de Cotejo

1. Especialidad Médica

MEDICINA GENERAL __

CIRUGÍA __

PEDIATRÍA __

GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA __

OTRA (ESPECIFICAR) _____

2. En mi práctica médica, considero que la ética es totalmente importante.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

3. La ética es esencial para tomar decisiones médicas adecuadas.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __

- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

4. Frecuentemente me encuentro con dilemas éticos en mi trabajo como médico.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

5. Los dilemas éticos son una parte rara de mi práctica médica.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

6. Conozco muy bien las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

7. A pesar de no ser experto, tengo cierto conocimiento de las leyes y regulaciones médicas vigentes en el Estado Trujillo.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

8. Estoy al tanto de casos de colegas médicos que enfrentaron consecuencias legales debido a su práctica médica en Trujillo.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

9. Considero importante que se respete la transparencia y el debido proceso en casos legales que involucran a los médicos en el Estado Trujillo.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

10. Percibo que el sistema legal es favorable para la práctica médica en el Estado Trujillo.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __

- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

11. Creo que se deben hacer reformas para el ejercicio de la práctica médica.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

12. He tenido que tomar decisiones éticas que podrían tener implicaciones legales en mi práctica médica.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

13. Puedo manejar el estrés relacionado con la toma de decisiones éticas que podrían tener consecuencias legales.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

14. Durante mi carrera profesional, recibí formación específica en ética médica.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __

- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

15. Es necesario actualizar los conocimientos de la ética médica considerando los avances deontológicos y en la bioética.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

16. En mi opinión, el principal desafío ético que enfrentan los médicos en el Estado Trujillo en la actualidad es la presión económica e institucional.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

17. El entorno para el ejercicio profesional de la médica en el Estado Trujillo es favorable para un desempeño apegado a la ética.

- **TOTALMENTE DE ACUERDO** __
- **DE ACUERDO** __
- **NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO** __
- **EN DESACUERDO** __
- **TOTALMENTE EN DESACUERDO** __

ÉTICA MÉDICA: PRINCIPIOS E IMPLICACIONES LEGALES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

CASO: ESTADO TRUJILLO

Problema General:

¿Qué importancia tiene la Ética médica en el Estado Trujillo, como principios e implicaciones legales en el ejercicio profesional?

Problemas Específicos:

- ¿Cuál es el valor de la ética que poseen los médicos en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones?
- ¿Cuáles son las implicaciones legales que se tienen de este valor en el ejercicio de la medicina?
- ¿Qué nivel de percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico poseen los médicos trujillanos?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar la Ética Médica en el Estado Trujillo, como Principios e Implicaciones legales en el ejercicio profesional.

Objetivos Específicos:

- Describir el valor de la ética que poseen los médicos en el ejercicio del cumplimiento de sus funciones.
- Conocer las implicaciones legales que se tienen de este valor en el ejercicio de la medicina.
- Contrastar los niveles de percepción y de conocimiento del ordenamiento jurídico que poseen los médicos trujillanos.